

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Los suscritos, **HERNÁN GUILLERMO CEBALLOS GACHARNÁ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.149.594, expedida en Bogotá D.C., actuando en su calidad de Representante Legal de **LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX** para asuntos del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, administrado en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil No. 006 del 5 de abril de 2017, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, identificado con NIT. 830.054.060-5, quien en adelante se denominará **INNPULSA COLOMBIA**, de una parte, y por la otra, _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, quien actúa en su calidad de _____ y como tal de Representante Legal de _____, (entidad sin ánimo de lucro) con NIT. _____, constituida mediante _____ inscrita en la Cámara de Comercio de _____ el (DÍA) de (MES) del (AÑO), bajo el número _____ del libro _____ (I, EN CASO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes en conjunto se denominarán las Partes, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se registrará por las cláusulas que se insertan a continuación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) en su artículo 13, modificado y adicionado por el artículo 46 de la Ley 2069 de 2020, ordenó la unificación del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y de la Unidad de Desarrollo e Innovación en los siguientes términos:

*"**ARTÍCULO 13. INNPULSA COLOMBIA.** Unifíquense en un solo patrimonio autónomo el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y la Unidad de Desarrollo Empresarial creados por las Leyes 590 de 2000 y 1450 de 2011, que se denominará INNPulsa Colombia. Este patrimonio autónomo se registrará por normas de derecho privado, y será administrado por la sociedad fiduciaria que determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con los lineamientos que fije el Gobierno Nacional.*

INNPulsa Colombia será el patrimonio autónomo del Gobierno Nacional, mediante el cual las sociedades y entidades que integran la rama ejecutiva del poder público en el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

orden Nacional, ejecutarán los programas, instrumentos y recursos para el emprendimiento y el desarrollo empresarial con énfasis en emprendimiento e innovación empresarial en el país, que les sean asignados o deban desarrollar en el marco de sus competencias y funciones, sin perjuicio de sus obligaciones legales, judiciales y constitucionales, conforme a la reglamentación que se expida el Gobierno Nacional en la materia, la cual deberá incluir un proceso de implementación por etapas..."

SEGUNDA: De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

TERCERA: El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual "se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017", estableció que "Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales".

CUARTA: En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

QUINTA: Una vez celebrado el Contrato de Cesión de Posición Contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex S.A. celebraron el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, por parte de Fiducoldex, quien actúa como vocera de este.

SEXTA: INNPULSA COLOMBIA promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Para cumplir con este objetivo **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales, en consecuencia, su gestión se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país y facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementa.

SÉPTIMA: INNPULSA COLOMBIA es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

y Medianas Empresas (ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015, artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, modificado por el artículo 46 de la Ley 2069 de 2020 fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducóldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, por parte de Fiducóldex, quien actúa como vocera de este.

El artículo 48 de la Ley 2069 de 2020 determina en el marco de la política pública las actividades que iNNpulsA Colombia puede realizar y de acuerdo con lo establecido en los numerales “(...) 1. Promoverá **el emprendimiento** (...) de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (...), 12. **Brindará** directamente o a través de terceros la prestación de **asistencia técnica integral para la creación de modelos empresariales viables** (...) y el **desarrollo productivo de los emprendedores** (...), 14. **Promocionar el desarrollo del emprendimiento** y la innovación empresarial nacional a través de la creación de alianzas con actores internacionales y/o a través de agentes de la entidad que estén ubicados en misiones diplomáticas ya establecidas (...)”.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

El emprendimiento dinámico innovador (alto impacto) es particularmente complejo y difícil de definir, pero al mismo tiempo es decisivo para el progreso y crecimiento social y económico de un país. Los emprendedores dinámicos buscan metas agresivas de crecimiento a través de planteamientos innovadores en cuanto a sus productos, servicio y modelos de negocio.

La sociedad se beneficia con su presencia, no solamente porque crean riqueza y generan empleos, sino porque les demuestran a otras empresas que existen posibilidades de ir más allá de los paradigmas usuales en cuanto a los productos, los mercados y los modelos de negocio posibles en el país. Los emprendedores dinámicos hacen por esta vía una contribución sustancial a la expansión de las fronteras de la productividad en el país, pues otros siguen su ejemplo y profundizan su exploración, aplicando versiones modificadas de sus descubrimientos y sus métodos en otros sectores y actividades”1.

Para el año 2022, Colombia ocupó la posición 15 de 47 países en la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA por sus siglas en inglés), pasando del 31% al 16%, reflejando una contracción en la creación de nuevos emprendimientos, así mismo, el 78% de estos nuevos emprendimientos se dan por necesidad, lo que supone un reto y un signo de urgencia en la creación y fortalecimiento de emprendimientos dinámicos e innovadores, los cuales pueden ser reducidos en cantidad pero muy potentes como motores de desarrollo social y económico al tener el potencial y el reto de convertirse en grandes empresas de talla mundial.

La creación de emprendimientos por necesidad refleja la baja supervivencia a través de la Tasa EBO (Entrepreneurship Business Ownership por sus siglas en inglés, que da cuenta de los empresarios establecidos, mide a los adultos entre 18 y 64 años que han estado al frente de su emprendimiento y han pagado salarios o cualquier tipo de remuneración por más de 42 meses), la cual refleja una tendencia decreciente pasando de 5,5% a 1,8% en el último año, lo cual ubica a Colombia en la posición 47 de 47 países medidos.

Los emprendimientos dinámicos e innovadores ofrecen soluciones disruptivas que amplían y ofrecen nuevas experiencias e información que mejoran la capacidad del mercado en la toma de decisiones, así mismo lideran la innovación y generan nuevos productos y/o servicios que producen cambios disruptivos en el sistema empresarial del país, solucionando fallas de información y de mercados incompletos.

Siguiendo lo anterior, en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 **“Colombia Potencia Mundial de la Vida”**, en el Capítulo 4 *“Transformación productiva, internacionalización y acción climática”*, Componente D, numeral 2 *“Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento”*, se indica que se incrementará la innovación empresarial a partir del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

escalamiento de capacidades, condiciones y servicios de extensión tecnológica que permitan el cierre de brechas tecnológicas para el desarrollo productivo regional. Asimismo, en el Capítulo 2 "*Seguridad Humana y Justicia Social*" componente B, relacionado con las Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento, en específico el numeral 3, que señala: "*Sostenibilidad y crecimiento empresarial*", Colombia **necesita empresas sostenibles en el tiempo, así como acelerar e impulsar su crecimiento igualitario y productividad**². Así mismo, en el Plan Nacional de Desarrollo en su artículo 248 se establece como misionalidad de **INNPULSA COLOMBIA**: "*(...) como el patrimonio autónomo del Gobierno nacional encargado de ejecutar las estrategias de reindustrialización del país, así como en materia de emprendimiento, innovación, desarrollo empresarial, productividad, competitividad y encadenamientos productivos, incluyendo los programas, instrumentos y recursos destinados para tal fin (...)*".

Por su parte, en el marco de la Política de Reindustrialización de Colombia, en específico para los objetivos 1) Cerrar las brechas de productividad, se plantea la necesidad de propiciar el desarrollo productivo de los segmentos empresariales, para "... incorporar **cambios tecnológicos y gerenciales en los modelos de negocios**, (...) para acercarlas a la frontera tecnológica mundial y cerrar las brechas de productividad entre los diferentes tipos de segmentos empresariales (...)", y 3) Diversificar y sofisticar la oferta interna y exportable: "*Incrementar la oferta interna y la oferta exportable del país, mediante **la producción de nuevos y mejores bienes y servicios**, como un primer paso para la inserción posterior en las cadenas globales de valor y reducir la dependencia importadora (...)*"

El programa ALDEA nació en el año 2017 con el fin de acompañar el segmento de emprendimientos de alto impacto, bajo la figura de ventanilla abierta, un esquema innovador que permite a los emprendedores postularse en cualquier momento para acceder a un vóucher o "llave" que habilitaba un presupuesto de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)** o **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)** para ser redimidos en hasta sesenta (60) servicios³, de acuerdo con sus necesidades. Desde esa fecha, se han recibido más de nueve mil cuatrocientas (9.400) postulaciones y a ochocientos treinta y cuatro (834) emprendimientos se les ha asignado vóuchers que sumados corresponden a un total de **VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.300.000.000)** aproximadamente.

A partir del 2019 y debido a las necesidades del ecosistema colombiano, se diseñaron y desplegaron nuevas intervenciones para abordar todas las etapas de madurez y necesidades de crecimiento de los emprendimientos, entre las cuales se destaca: i) ACELERA REGIÓN: un programa de aceleración diseñado para el contexto y necesidades del ecosistema colombiano y escalado a 12 regiones del país⁴, a través del cual se fortalecieron más de setecientos (700)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

emprendedores. Esta iniciativa cuenta con una evaluación de impacto de su primera iteración, que señalan estos resultados:

- Los emprendimientos beneficiarios ingresaron al programa con ventas promedio de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)**. Después de un año de haber finalizado la intervención, registraron entre **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** y **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)** más en ventas que los no beneficiarios.
- Existe mayor probabilidad de acceso a diferentes fuentes de financiamiento, el 11% de los beneficiarios accedieron a fuentes de financiamiento 1 año después de haber finalizado la intervención versus el 1% que registran los no beneficiarios.
- Entre **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000)** y **TRESCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$300.000)** es la diferencia entre salarios de los empleados de emprendimientos beneficiarios y no beneficiarios, mejorando así la calidad del empleo.
- En términos de productividad los beneficiarios reportan una diferencia de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.900.000)** por encima de los no beneficiarios, entendiéndose la productividad como ventas/No. de empleados.

Asimismo, se desarrollaron intervenciones dirigidas a ii) ALDEA EMPODERA: emprendimientos liderados por mujeres, iii) ALDEA BÁSICO: emprendimientos en una etapa inicial de desarrollo y tracción comercial, y iv) ALDEA GLOBAL: emprendimientos en etapa de expansión internacional⁵, llegando a ecosistemas de 7 países: España, Países Bajos, Estados Unidos, México, Chile, Perú y Brasil.

Como resultado del desarrollo de las diferentes intervenciones se configuró ALDEA como una ruta para el fortalecimiento de los emprendimientos del país desde la etapa de incubación dado que es preciso generar el flujo de emprendimientos con potencial de alto impacto, hasta la etapa de expansión internacional, logrando:

- Emprendimientos fortalecidos: 5.650,
- Emprendimientos acelerados: 4.000,
- Incubadoras y/o entidades con programa de incubación fortalecidos: 19
- Aceleradoras y/o entidades con programa de aceleración fortalecidos: 65
- Nuevos programas de incubación en el ecosistema: 18
- Nuevos programas de aceleración en el ecosistema: 14
- Cobertura nacional: 94% (30 departamentos)

A partir de la iteración de los años 2017 – 2022, se diseñó para 2023 un nuevo esquema de intervención que supera el desarrollo de capítulos específicos con cohortes anuales y fases

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

diferenciadas por etapa de madurez de los emprendimientos, para dar paso al desarrollo de una **intervención integrada y completa, con ventanilla única, desarrollando un sistema de selección y medición** a partir de un algoritmo propio que tiene en cuenta las condiciones regionales y la innovación en contexto de los emprendimientos que resulten beneficiarios y que, además, tiene en cuenta **la participación de cualquier tipo de emprendimiento** que busque crecer.

El modelo 2023 -2026 del programa ALDEA, tiene por propósito promover el crecimiento, sostenibilidad y consolidación de los emprendedores para que se conviertan en los próximos empresarios de Colombia y el mundo, dinamizando los entornos regionales, los actores que intervienen en ellos y fortaleciendo de esta manera los ecosistemas de emprendimiento regionales.

A través de ALDEA, se fortalecen los equipos de trabajo y modelos de negocio de los emprendimientos, de acuerdo con sus necesidades específicas de crecimiento y su nivel de madurez. Lo anterior, de acuerdo con la experiencia y lecciones acumuladas desde hace más de 7 años por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

La nueva versión del Programa ALDEA 2023- 2026 está compuesto por cuatro (4) retos, los cuales, se detallan a continuación:

- **RETO 1 – ATRÉVETE:** En este reto, el emprendedor deberá postularse, a través del diligenciamiento de un formulario con información veraz y precisa a cada una de las preguntas establecidas. Posterior a lo cual, se valida – evaluación y selección –, a través del desarrollo de un algoritmo propio para clasificar los emprendimientos, de acuerdo con su: perfil, nivel de madurez y reconocimiento de la heterogeneidad territorial. Si el emprendimiento cumple con las condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria a beneficiarios se le permitirá avanzar al Reto 2 – Actívale. De ser así, y una vez cumplido los requisitos de vinculación, se asignará una llave (vóucher) que podría ser hasta de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**.
- **RETO 2 – ACTÍVATE:** En este reto, se asignará a cada emprendimiento beneficiario un experto denominado “Agente de Aceleración” quien lo acompañará de manera transversal durante su participación en ALDEA. Bajo la guía del agente de aceleración, se realizará un diagnóstico en profundidad para entender el estado inicial del emprendimiento, teniendo en cuenta aspectos claves del modelo de negocio, así como la identificación de los indicadores de línea base. Asimismo, se desarrollará una “Hoja de Ruta de Crecimiento” del emprendimiento, que servirá de guía para acceder a la oferta del Reto 3 – CRECE.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

- **RETO 3 - CRECE:** En este reto, el emprendimiento podrá redimir su llave (vóucher) accediendo a la oferta de proveedores de crecimiento, a través de una tienda virtual compuesta por: (i) servicios de consultoría, ii) mentorías de alto nivel iii) acceso a infraestructura y laboratorios y iv) acompañamiento para la ejecución de capital productivo. La oferta de proveedores de crecimiento se habilitará de acuerdo con los objetivos y alcance trazados en la "Hoja de Ruta de Crecimiento" diseñada en el Reto 2 y al monto de la llave (vóucher) obtenido. Durante este reto se realizará la medición de resultados en los indicadores de: ventas, empleos e innovación de producto.
- **RETO 4 – CONÉCTATE:** Este reto es transversal y está diseñado para ofrecer a todos los emprendimientos beneficiarios, oportunidades de conexión con el ecosistema de emprendimiento a nivel nacional e internacional. En este reto, los emprendedores podrán conformar redes de colaboración y configurar alianzas para superar barreras de capital social con el objetivo de potenciar su crecimiento.

OCTAVA: En virtud de lo dicho, el pasado 21 de julio del 2023 la Junta Asesora de **INNPULSA COLOMBIA**, en su sesión No. 003, aprobó adelantar el proceso de selección y la posterior contratación para "*Ejecutar a nivel técnico, administrativo, financiero y legal el programa ALDEA de INNPULSA COLOMBIA.*" según consta en certificado del 25 de julio del 2023 expedido por la Secretaría General de **INNPULSA COLOMBIA**.

NOVENA: Que, de acuerdo con lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** el 28 de agosto del 2023, dio apertura a la invitación abierta No. ALDEA-23, cuyo objeto era seleccionar y contratar para "*Ejecutar a nivel técnico, administrativo, financiero y legal el programa ALDEA de INNPULSA COLOMBIA.*"

DÉCIMA: Que, _____, en desarrollo de su objeto social, presentó su propuesta para ser evaluada en la invitación ALDEA-23, con el objeto de ser seleccionado y contratado para prestar los servicios para "*Ejecutar a nivel técnico, administrativo, financiero y legal el programa ALDEA de INNPULSA COLOMBIA.*"

DÉCIMA PRIMERA: Que como resultado del proceso de selección realizado, el _____ es seleccionado _____ por superar la etapa de habilitación y obtener el mayor puntaje en el proceso de evaluación, de acuerdo con el aviso de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

adjudicación de esta misma fecha, con soporte en el acta de evaluación del _____.

DÉCIMA SEGUNDA: Que, el presente contrato se financiará con recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, transferidos al patrimonio autónomo a través de la Resolución 0393 del 2023.

DÉCIMA TERCERA: Que **INNPULSA COLOMBIA** cuenta con los recursos para la celebración del presente Contrato según el DDP No. 242 del 17 de agosto del 2023 expedido por la Dirección de Negocios de Fiducoldex para **INNPULSA COLOMBIA**.

DÉCIMA CUARTA: Que, para la ejecución del presente contrato se tendrán en cuenta las definiciones técnicas establecidas en la Invitación No. ALDEA-23 cuyo significado y alcance es el definido en los Términos de Referencia de la invitación.

DÉCIMA QUINTA: De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Contrato que se registrará por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado que le sean aplicables.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a Ejecutar a nivel técnico, administrativo, financiero y legal el programa ALDEA de **INNPULSA COLOMBIA**.

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: Para el desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** realizará como mínimo las actividades y entregables, de acuerdo con lo contemplado en los términos de referencia, la propuesta presentada el _____, en adelante “la Propuesta”, documentos que hacen parte integral del presente contrato:

Para el desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** deberá ejecutar:

El **PROGRAMA ALDEA** que tiene como propósito acompañar a los emprendedores con potencial de crecimiento en todo el territorio nacional, desagregado en **cuatro (4) regiones**, así:

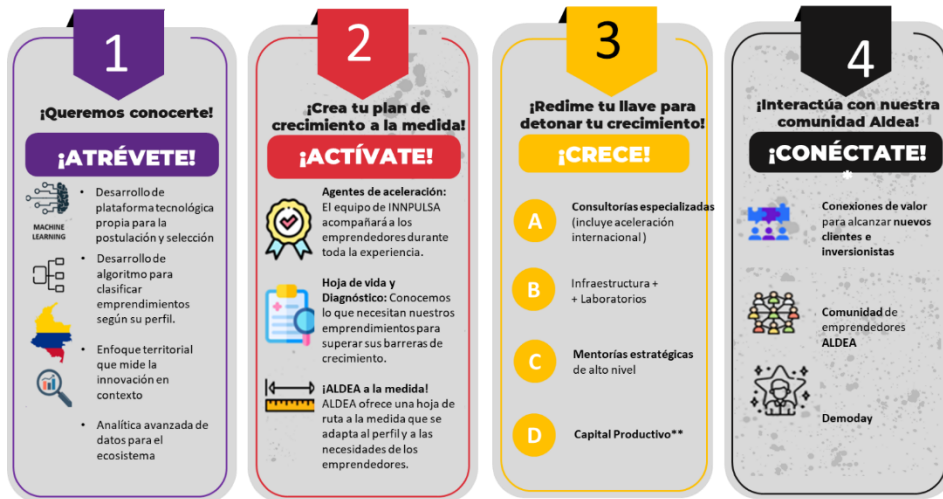
Región	Departamento
--------	--------------

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Centro	Bogotá D.C., Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Huila
Caribe	Cesar, Atlántico, Sucre, La Guajira, Bolívar, Córdoba, San Andrés Islas y Magdalena
Occidente	Antioquia, Quindío, Risaralda, Caldas, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo, Cauca, Nariño
Oriente y Orinoquía	Amazonas, Caquetá, Santander, Norte de Santander, Arauca, Meta, Casanare, Vichada, Guainía, Guaviare y Vaupés

Lo anterior, siguiendo la metodología de **cuatro (4) retos** que se presenta a continuación:



Fuente: Elaboración propia

A continuación, se detalla cada uno de los RETOS del programa ALDEA enunciados en el gráfico:

2.2.1 RETO 1 – ATRÉVETE:

El RETO 1 – ATRÉVETE, **será ejecutado por parte de INNPULSA COLOMBIA de manera directa o a través de terceros**. En este sentido, los operadores que resulten seleccionados en el marco de la presente convocatoria no tendrán actividades asociadas a este reto.

No obstante, a continuación, se realiza una descripción general del RETO 1 – ATRÉVETE con fines meramente informativos para los proponentes interesados en participar en la convocatoria ALDEA - 23, con el fin de brindar claridad sobre la metodología completa del programa.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Para participar en el RETO 1 – ATRÉVETE del programa ALDEA, los emprendedores interesados deberán postularse, a través del diligenciamiento de un formulario con información veraz y precisa a cada una de las preguntas establecidas.

Posterior a esta acción, **INNPULSA COLOMBIA** de manera directa o través de un tercero, siguiendo las pautas que se establecerán en los términos de referencia de la convocatoria de asistencia técnica beneficiarios llevará a cabo los procesos de evaluación y selección de emprendimientos, los cuales, se realizan teniendo en cuenta criterios tales como el perfil emprendedor del equipo de trabajo, nivel de madurez y consolidación del emprendimiento, reconocimiento de la heterogeneidad territorial, potencial de crecimiento del modelo de negocio, innovación del emprendimiento en su contexto regional, entre otros.

Sí el emprendimiento cumple con las condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria para emprendedores y supera el proceso de evaluación y selección, **INNPULSA COLOMBIA** realiza la asignación de llaves (vouchers) por un monto que oscila entre **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000)** y hasta **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** Estos montos están asociados al nivel de madurez del emprendimiento, considerando el nivel de innovación de estos de acuerdo con su contexto regional y los demás criterios que se establecen en el proceso de evaluación en la convocatoria de emprendimientos ALDEA, así como la disponibilidad de recursos, cuyos términos de referencia serán elaborados y publicados por **INNPULSA COLOMBIA** en www.innpulsacolombia.com.

Para la asignación de las llaves (vouchers) según el nivel de madurez del emprendimiento **INNPULSA COLOMBIA** ha determinado los siguientes niveles para clasificar a los emprendimientos que resulten seleccionados y los beneficios otorgados a cada uno:

NIVEL DE MADUREZ EMPRENDIMIENTOS	PERFIL	VALOR LLAVE CoP (VÁUCHER)	DURACIÓN TOTAL DEL ACOMPAÑAMIENTO (MESES)
----------------------------------	--------	---------------------------	---

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

<p>Nivel básico</p>	<p>En el nivel básico, serán acompañados emprendimientos que retan su propuesta de valor para consolidar un modelo de negocio innovador, a través de la mentalidad emprendedora y exponencial de su equipo de trabajo. Las estrategias para aumentar su tracción comercial son vitales.</p>	<p>Hasta \$6.500.000</p>	<p>Hasta seis (6) meses</p>
<p>Nivel intermedio</p>	<p>En el nivel intermedio, serán acompañados emprendimientos con un modelo de negocio innovador que requieren definir e implementar una estrategia para superar las barreras de crecimiento y garantizar su sostenibilidad y escalabilidad.</p>	<p>Hasta \$20.000.000</p>	<p>Hasta seis (6) meses</p>
<p>Nivel Avanzado</p>	<p>En el nivel avanzado, serán acompañados emprendimientos con modelo de negocio escalable que han logrado consolidarse en sus mercados naturales y requieren acompañamiento especializado para definir su estrategia de expansión nacional e internacional y convertirse en empresas de talla mundial.</p>	<p>Hasta \$50.000.000</p>	<p>Hasta siete (7) meses</p>

Fuente: Elaboración propia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

PARÁGRAFO UNO: La descripción de los niveles de madurez de los emprendimientos beneficiarios del Programa ALDEA, el valor de cada llave y sus asignaciones podrán variar, de acuerdo con los criterios y condiciones previstas posteriormente en los términos de referencia de la convocatoria de asistencia técnica de beneficiarios que estructure y publique **INNPULSA COLOMBIA**, y sus respectivos resultados.

Después de la asignación llave (vóucher) se realiza el proceso de vinculación que será realizado por **INNPULSA COLOMBIA**. Esta actividad tiene por propósito formalizar la condición de beneficiarios de los emprendimientos, y se compone de la validación de antecedentes y suscripción por parte de los emprendimientos beneficiarios de las cartas de compromiso.

Una vez finalizado el proceso de vinculación, los emprendedores podrán acceder al Reto 2, "ACTÍVATE".

2.2.2 RETO 2 – ACTÍVATE:

El RETO 2 – "ACTÍVATE", será ejecutado por parte de **INNPULSA COLOMBIA** de manera directa o través de terceros. En este sentido, los operadores que resulten seleccionados en el marco de la presente convocatoria no tendrán actividades asociadas a este reto.

No obstante, a continuación, se realiza una descripción general del RETO 2 – ACTÍVATE con fines meramente informativos para los proponentes interesados en participar en la convocatoria ALDEA- 23, con el fin de brindar claridad sobre la metodología completa del programa.

En este reto, INNPULSA COLOMBIA asignará a cada emprendimiento beneficiario un "**Agente de Aceleración**", quien lo acompañará de manera transversal durante su participación en el programa ALDEA, garantizando que la experiencia del emprendedor en el programa esté alineada de manera apropiada a la metodología del programa ALDEA de **INNPULSA COLOMBIA**.

Bajo la guía del agente de aceleración, se realizará un diagnóstico⁸ que incluirá medición de dimensiones del emprendimiento como los son: el modelo de negocio, la estructura financiera, su desarrollo tecnológico, propuesta de valor, potencial de innovación, entre otros, para entender el estado inicial del emprendimiento, así como la identificación de los indicadores a través de los cuales será monitoreado su progreso durante el programa. Los resultados de este diagnóstico indicarán los puntos clave de intervención a través del programa y la oferta que ALDEA describe en los presentes términos de referencia.

Asimismo, el agente de aceleración de **INNPULSA COLOMBIA** desarrollará para cada emprendimiento participante una "**Hoja de Ruta de Crecimiento**" en la cual, se establecerán las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

categorías a las que el emprendedor tendrá acceso en el programa. Esta hoja de ruta será la guía para acceder a la oferta del Reto 3 – CRECE, en el cual, el emprendedor podrá redimir el valor de su llave (vóucher) accediendo a la oferta ofrecida por los operadores del programa ALDEA de **INNPULSA COLOMBIA**, de acuerdo con su nivel de madurez y necesidades de crecimiento.

El emprendedor tiene la responsabilidad de adherirse rigurosamente a las directrices estipuladas en la hoja de ruta convenida con su agente de aceleración. En consecuencia, todos los servicios y beneficios a los que el emprendedor podrá acceder deben estar en consonancia con esta hoja de ruta.

PARÁGRAFO UNO: El agente de aceleración de **INNPULSA COLOMBIA** será quien desarrolle la hoja de ruta para cada emprendimiento. De igual manera, será el enlace entre el emprendedor y los operadores que resulten seleccionados de la presente convocatoria. En este sentido, será el encargado de realizar seguimiento a la ejecución de los servicios, garantizando la prestación de estos en los términos de calidad y nivel de satisfacción demandados por el programa ALDEA.

PARÁGRAFO DOS: Las categorías de la oferta a las cuales acceda el emprendedor en el RETO 3 – CRECE deberán estar contemplados en su hoja de ruta de crecimiento.

PARÁGRAFO TRES: Una vez que el **OPERADOR** inicie el acompañamiento con su emprendedor designado, estará en capacidad de proponer sugerencias y ajustes. No obstante, estas recomendaciones deberán contar con la aprobación tanto del agente de aceleración como del propio emprendedor. En esta instancia, se llevará a cabo un alcance de la hoja de ruta del emprendimiento, y esta nueva versión será la que prevalezca en la implementación de la fase 3, denominada "CRECE".

2.2.3 RETO 3 - CRECE:

Este reto será implementado por los operadores que resulten seleccionados y contratados, en el marco de la presente convocatoria. En este sentido, los proponentes interesados en la convocatoria ALDEA-23 deberán incluir en su propuesta el alcance establecido para el RETO 3 – "CRECE" de **INNPULSA COLOMBIA**, teniendo en cuenta lo estipulado a continuación:

Durante el RETO 3 – "CRECE" los emprendimientos beneficiarios redimen el valor de su llave (vóucher) accediendo a la oferta del programa ALDEA de **INNPULSA COLOMBIA**. Esta oferta se consolidará en el mercado virtual del programa ALDEA, clasificada de acuerdo con:

- Los tres (3) niveles de madurez establecidos para los emprendimientos del programa (nivel básico, intermedio y avanzado) en el numeral 2.2.1.
- Lo estipulado en su "*Hoja de Ruta de Crecimiento*".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Para este proceso, el emprendedor beneficiario contará con el acompañamiento del “*Agente de aceleración*” preferiblemente aquel que le fue asignado por **INNPULSA COLOMBIA** durante su participación en el RETO 2 “ACTÍVATE”. El emprendedor beneficiario será quien elija el o los Operadores que realizarán el acompañamiento, de acuerdo con el listado de consultores, mentores y demás servicios habilitados para su nivel de madurez por **INNPULSA COLOMBIA**, que considere más adecuado(s) para resolver sus necesidades y detonar el crecimiento de su emprendimiento, de acuerdo con las categorías priorizadas en su hoja de ruta.

En el mercado virtual del programa ALDEA, el emprendedor deberá adquirir los servicios ofrecidos por los asesores del programa de acuerdo con lo estipulado en su hoja de ruta, indicando las condiciones de la prestación del servicio en número de horas, entregables y alcance del servicio. Se debe tener en cuenta que este alcance no podrá superar el valor de la llave (vóucher) asignado al emprendimiento. En **este sentido, los operadores que se encuentren interesados en participar de la presente convocatoria deberán incluir en su propuesta el listado de oferta que está en capacidad de proveer en favor de los emprendimientos del programa ALDEA en cada uno de los tres (3) niveles de madurez**. Este listado de la oferta presentada por cada operador deberá diligenciarse en el formato señalado en el Anexo 2 – Tarifario de los presentes Términos de Referencia, y esta será la oferta que estará disponibles en el mercado virtual del programa ALDEA, la cual será redimida de manera virtual (según aplique) por los emprendimientos beneficiarios de acuerdo con el monto de su llave (vóucher) asignado.

En el Anexo 2 de los actuales Términos de Referencia, los proponentes deben precisar las categorías, servicios y regiones particulares en las cuales cuentan con la capacidad para llevar a cabo las actividades de forma presencial. Del mismo modo, se espera que señalen las categorías, servicios y regiones en las que están capacitados para ofrecer el acompañamiento de manera virtual, garantizando la cobertura, conectividad y calidad en la prestación de éste. Los consorcios deberán garantizar cobertura en las cuatro (4) regiones establecidas por el programa ALDEA.

La oferta que los proponentes integren en su propuesta para cada nivel de madurez de los emprendimientos (básico, intermedio y avanzado) deberá estar limitada a las siguientes **CUATRO (4) categorías de beneficios** y su asignación por nivel de madurez establecidas por el programa. Estas categorías y su alcance de acompañamiento son:

ALCANCE DEL ACOMPAÑAMIENTO		
	DESCRIPCIÓN	HORAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

CATEGORÍAS DE BENEFICIOS DEL PROGRAMA ALDEA			NIVEL BÁSICO	NIVEL INTERMEDIO	NIVEL AVANZADO
1	Servicios de Consultoría	Las consultorías se enfocan en brindar orientación a emprendedores con el fin de mejorar la gestión, rendimiento, eficiencia y rentabilidad de los emprendimientos ofreciendo recomendaciones, herramientas y soluciones técnicas personalizadas a las necesidades específicas.	Hasta 15 horas	Hasta 26 horas	Hasta 38 horas
2	Acompañamiento a través de Mentorías	La mentoría se basa en la transferencia de conocimientos, habilidades y experiencias del mentor al emprendedor con el objetivo de ayudar al desarrollo y crecimiento en su rol empresarial. El mentor comparte su experiencia, brinda retroalimentación constructiva, ofrece perspectivas estratégicas, plantea desafíos, comparte consejos prácticos y conexiones de valor para apalancar el crecimiento de los emprendimientos.	Hasta 3 horas	Hasta 10 horas	Hasta 20 horas
CATEGORÍAS DE BENEFICIOS DEL PROGRAMA ALDEA		DESCRIPCIÓN	VALOR COP *Estos valores corresponden al aporte máximo otorgado por el programa ALDEA para acceder a las categorías de acceso a espacios de laboratorio e		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

		infraestructura y capital productivo para cada nivel de madurez.			
		NIVEL BÁSICO	NIVEL INTERMEDIO	NIVEL AVANZADO	
3	Acceso a Laboratorios e Infraestructura	Esta categoría brinda espacios y recursos especializados para que los emprendedores puedan llevar a cabo de manera parcial o completa investigaciones, desarrollo de productos o pruebas. Al proporcionar acceso a infraestructura de calidad y servicios de apoyo, se busca fomentar la innovación, acelerar el crecimiento y promover la colaboración entre los emprendedores. Esta categoría está especialmente diseñada para aquellos emprendedores que requieren acceso a tecnología y laboratorios especializados, pero no pueden costearlos de manera individual.	NA	Hasta \$2.800.000	Hasta \$7.000.000
4	Acompañamiento para redimir Recursos de Capital Productivo	Hace referencia al monto que otorga el programa ALDEA de acuerdo con el nivel de madurez de cada emprendimiento participante para que logre adquirir de manera parcial o completa productos y /o servicios diferentes a los que se contemplan en las primeras 3 categorías del programa ALDEA y que sean pertinentes de acuerdo con lo establecido	Hasta \$2.500.000	Hasta \$6.000.000	Hasta \$20.000.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

		en su hoja de ruta de crecimiento.			
--	--	------------------------------------	--	--	--

Fuente: Elaboración propia

PARÁGRAFO UNO: Conforme a las necesidades discernidas para cada emprendimiento en el proceso diagnóstico y definición de la hoja de ruta, el Agente de Aceleración de **INNPULSA COLOMBIA** tendrá la facultad de redistribuir las horas asignadas ÚNICAMENTE entre las categorías de consultoría y mentoría. En otras palabras, los recursos asignados a un emprendimiento en términos de consultoría y mentoría podrían ser redistribuidos hacia las actividades que se perciban como más cruciales para el desarrollo del emprendedor.

PARÁGRAFO DOS Para las categorías 3 – Acceso a laboratorios e infraestructura y 4 – Acompañamiento para redimir recursos de capital productivo, ~~estos~~ los recursos pertenecen a **INNPULSA COLOMBIA** y serán administrados por los operadores que resulten seleccionados y contratados en el marco de la presente convocatoria en favor de los emprendimientos beneficiarios del programa. Los valores señalados en la anterior tabla corresponden a los montos disponibles para los emprendedores.

PARÁGRAFO TRES: Los valores máximos indicados para la categoría de acceso a espacios de laboratorio e infraestructura representan la contribución total (máxima) que el programa ALDEA proporcionará para acceder a estos beneficios. En situaciones donde se contemple la posibilidad de acceder a laboratorios e infraestructura que impliquen costos superiores al monto máximo otorgado por el programa, será responsabilidad del emprendedor cubrir dichos gastos de manera voluntaria. Cabe destacar que este proceso quedará completamente fuera del ámbito del programa ALDEA, e **INNPULSA COLOMBIA** no tendrá ninguna participación y/o responsabilidad en esta gestión.

A continuación, se presenta el detalle para una de las cuatro (4) categorías:

2.2.3.1. CATEGORÍA 1 – SERVICIOS DE CONSULTORÍA:

Los operadores interesados en postularse a la convocatoria ALDEA - 23 deberán presentar la oferta de "servicios de consultoría" teniendo en cuenta los tres (3) niveles de madurez y las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

condiciones establecidas por el programa ALDEA para la clasificación de los emprendimientos beneficiarios.

A continuación, se presenta el detalle de perfil de consultores y temática en los que se deberán enfocar los servicios de consultoría para cada nivel de madurez:

- **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL NIVEL BÁSICO:**

Para este nivel se requiere de consultores que cumplan con el siguiente perfil:

- ✓ **Formación:** Título profesional en cualquier área del conocimiento.
- ✓ **Experiencia específica:** Mínimo tres (3) años en alguna de las siguientes temáticas específicas:

Temáticas:

- **Modelo de Negocio/Visión Estratégica:** Esta temática hace referencia a la afinación de los componentes del modelo de negocio para aumentar el potencial innovador, perfeccionar la propuesta de valor, además de definir el propósito, visión, estrategias de negocio, recursos e iniciativas a corto, mediano y largo plazo para el emprendimiento.
- **Producto:** Esta temática hace referencia al análisis del ciclo de vida del producto, prototipado, valoración del producto para medir nivel de madurez o innovación y la factibilidad de ser fabricado a escala.
- **Equipo de Trabajo:** Esta temática hace referencia al fortalecimiento de habilidades y capacidades para consolidación y empoderamiento de equipo de trabajo, la gestión de equipos de trabajo para la apropiación de valores, propósito y estructura organizacional, además del desarrollo y fortalecimiento de habilidades y capacidades de liderazgo a nivel gerencial.
- **Estrategia Comercial:** Esta temática hace referencia a las estrategias para la comercialización. segmentación del cliente objetivo, diseño de concepto de marca, narrativa (s) y logotipo (s) optimización del portafolio de ventas, implementación de estrategias de atención al cliente, entrenamiento en pitch, gestión del embudo de ventas, diseño y definición prospectiva de ventas y, estrategia para el fortalecimiento de los canales de ventas y fuerza comercial.
- **Estructuración Financiera:** Esta temática hace referencia a la estructuración financiera para la toma de decisiones, diseño e implementación de estrategia de precios desde el costo, la competencia y el cliente, análisis y fortalecimiento del modelo de monetización, estrategias para manejo eficiente del ingreso, gasto y de la organización desde la perspectiva financiera.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

- **Consultoría legal:** Esta temática hace referencia a los fundamentos legales y definiciones de procesos para la formalización, marca, regulación, entre otros. Además del alistamiento para comprender beneficios y obligaciones tributarias y la exploración, y definición de condiciones legales para el crecimiento del emprendimiento.
 - **Habilidades de negociación:** Orientación experta y práctica sobre estrategias de negociación, comunicación efectiva, técnicas de persuasión, creación de propuestas convincentes y la gestión efectiva de relaciones con clientes, proveedores y socios.
 - **Propiedad intelectual:** Servicio especializado en el que expertos asesoran al emprendedor sobre la protección, gestión y explotación de sus activos intangibles, como patentes, marcas registradas, derechos de autor y secretos comerciales. El objetivo principal es maximizar el valor de la propiedad intelectual, garantizar su adecuada protección legal y su utilización estratégica en el ámbito comercial.
 - **Tecnologías de información:** El objetivo es prestar servicios relacionados con seguridad de la información, estandarización de bases de datos, minería de datos, digitalización, modelamiento y automatización de los procesos de los emprendimientos, también podrán presentarse servicios relacionados con tecnologías avanzadas, como soluciones de inteligencia artificial (Ej. aprendizaje de máquina - machine learning), analítica avanzada, Big Data, seguridad cibernética y computación en la nube.
- **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL NIVEL INTERMEDIO:**

Para este nivel se requiere de asesores que cumplan con el siguiente perfil:

- ✓ **Formación:** Título profesional en cualquier área del conocimiento.
- ✓ **Experiencia específica:** Mínimo cinco (5) años en alguna de las siguientes temáticas específicas:

Temáticas:

- **Estrategia de crecimiento y escalabilidad del modelo de negocio:** Esta consultoría está enfocada en identificar oportunidades para expandir el modelo de negocio, a través del desarrollo de planes enfocados en lograr un crecimiento sostenible y eficiente de los emprendimientos, así como la capacidad de adaptarse y crecer a medida que aumenta la demanda del mercado.
- **Analítica financiera para la toma de decisiones:** Busca que los emprendedores logren una visión profunda del estado financiero de sus emprendimientos, permitiéndoles tomar decisiones informadas en áreas clave como inversiones, financiamiento, presupuesto, desarrollo de productos y estrategias de crecimiento. Al utilizar datos financieros y técnicas de análisis, la expectativa de esta consultoría consiste en que los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

emprendimientos puedan optimizar su desempeño y lograr resultados financieros sólidos y sostenibles.

- **Modelo organizacional:** Busca optimizar la estructura y el funcionamiento de una empresa para mejorar su desempeño, adaptabilidad y eficiencia. A través del análisis, el diseño y la implementación de cambios organizativos, se busca lograr emprendimientos más eficaces, ágil y orientado a los resultados.
- **Gestión estratégica del talento humano:** Esta consultoría tiene como objetivo desarrollar y ejecutar estrategias eficaces para atraer, desarrollar y retener el talento necesario para lograr los objetivos de la organización. Al alinear el talento con la estrategia empresarial, se busca mejorar el rendimiento, la competitividad y el éxito a largo plazo de los emprendimientos.
- **Estrategia legal para blindar y apalancar el crecimiento:** El objetivo principal es desarrollar una estrategia legal para blindar y apalancar el crecimiento de los emprendimientos. Esta consultoría se centra en proteger los intereses legales de los emprendimientos y aprovechar oportunidades legales para impulsar su crecimiento. Al abordar de manera proactiva los aspectos legales relevantes, se busca minimizar riesgos legales y maximizar el potencial de crecimiento de los emprendimientos participantes.
- **Propiedad intelectual:** Servicio especializado en el que expertos asesoran al emprendedor sobre la protección, gestión y explotación de sus activos intangibles, como patentes, marcas registradas, derechos de autor y secretos comerciales. El objetivo principal es maximizar el valor de la propiedad intelectual, garantizar su adecuada protección legal y su utilización estratégica en el ámbito comercial.
- **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL NIVEL AVANZADO:**

Para este nivel se requiere de asesores que cumplan con el siguiente perfil:

- ✓ **Formación:** Título profesional en cualquier área del conocimiento.
- ✓ **Experiencia específica:** Mínimo siete (7) años en alguna de las siguientes temáticas específicas:

Temáticas:

- **Estrategia de expansión:** Esta temática hace referencia los análisis, diseño y aceleración de modelos de negocio con énfasis en procesos de alcance internacional en ecosistemas globales priorizados.
- **Productos y servicios escalables:** Esta temática hace referencia a la estrategia integral del producto, adaptación de productos y servicios para la expansión a nuevos mercados.
- **Equipos globales:** Esta temática hace referencia a la conformación de equipos globales, liderazgo, cultura y claves de comunicación para equipos de alto desempeño, instalación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

de gobierno corporativo y junta directiva, así como el conocimiento de la cultura para hacer negocios a nivel internacional.

- **Estrategia de levantamiento de capital:** Esta temática hace referencia al alistamiento financiero para el levantamiento de capital , conexiones de valor con opciones de financiación.
- **Estrategia jurídica para apalancar y blindar la expansión:** Esta temática hace referencia a los procesos de constitución legal Softlanding (constitución legal, aranceles, tributación en otros) requeridos para los nuevos mercados internacionales.
- **Posicionamiento:** Esta temática hace referencia identificación de tendencias de mercado nacional e internacional, mapeo de competidores y productos sustitutos., estrategia de expansión del negocio hacia otros mercados, incluyendo información sobre regulaciones, cultura empresarial y oportunidades de mercado., Identificación de aliados estratégicos, conexiones de valor y posicionamiento.
- **Propiedad intelectual:** Servicio especializado en el que expertos asesoran al emprendedor sobre la protección, gestión y explotación de sus activos intangibles, como patentes, marcas registradas, derechos de autor y secretos comerciales. El objetivo principal es maximizar el valor de la propiedad intelectual, garantizar su adecuada protección legal y su utilización estratégica en el ámbito comercial.

Los entregables establecidos para la Categoría 1 se presentan a continuación:

Categoría	Entregable
<p>Servicios de Consultoría</p>	<p>1. Informe consolidado por emprendimiento que establezca por hito el resumen de las actividades realizadas y los resultados alcanzados. El informe deberá contener mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Hitos. – Metodología. – Actividades – Hallazgos. – Recomendaciones. – Anexos o documentos construidos para beneficio y/o uso del beneficiario.

PARÁGRAFO UNO: Los proponentes deberán presentar oferta en todas las temáticas descritas anteriormente para cada nivel de madurez. Las horas de consultoría que destine cada emprendedor en las diferentes temáticas dependerá de lo estipulado en la hoja de ruta que se establezca en el “RETO 2 – ACTÍVATE”. No necesariamente cada emprendimiento requerirá consultoría en todas las temáticas.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

PARÁGRAFO DOS: Los servicios de consultoría deben centrarse en las temáticas especificadas en los presentes términos de referencia. Para cada una de estas temáticas, se requiere establecer un objetivo general, el cual debe ser desglosado en hitos o actividades que representen los puntos clave para medir el progreso hacia la consecución del objetivo.

PARÁGRAFO TRES: Los operadores podrán realizar cambios en los consultores presentados para cada temática y perfil de madurez, siempre que se cumpla con los criterios del perfil mínimo establecido en los presentes términos de referencia. Para esto, el operador durante la ejecución del contrato deberá remitir solicitud formal al supervisor de **INNPULSA COLOMBIA** con los cambios propuestos en el equipo de consultores, previa aprobación de **INNPULSA COLOMBIA**.

2.2.3.2. CATEGORÍA 2 – ACOMPAÑAMIENTO A TRAVÉS DE MENTORÍA:

Los operadores interesados en postularse a la convocatoria ALDEA-23 deberán presentar la oferta de *"acompañamiento a través de mentoría"* teniendo en cuenta los tres (3) niveles de madurez y las condiciones establecidas por el programa ALDEA para la clasificación de los emprendimientos beneficiarios.

A continuación, se presentan las condiciones para la categoría de acompañamiento a través de mentoría, con relación a cada nivel de madurez de los emprendimientos participantes:

- **ACOMPAÑAMIENTO A TRAVÉS DE MENTORÍAS PARA EL NIVEL BÁSICO:** Para este nivel, los mentores deberán cumplir con el siguiente perfil:
 - ✓ Formación: Título profesional en cualquier área del conocimiento, y estudios de postgrado en cualquier área del conocimiento.
 - ✓ Experiencia específica: La experiencia específica se acreditará a través de alguna de las siguientes dos (2) alternativas:
 - Experiencia mínima de cinco (5) años en temas relacionados con: Asesoría y/o mentoría en estrategias de crecimiento (aceleración) empresarial y/o diseño y ejecución de metodologías de acompañamiento empresarial e innovación en negocios; y/o desarrollo de nuevos modelos negocios.
 - Experiencia acreditable mínima de cinco (5) años en cargos directivos o gerenciales o como socio o fundador de un emprendimiento innovador.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

ACOMPañAMIENTO A TRAVÉS DE MENTORÍAS PARA EL NIVEL INTERMEDIO: Para este nivel, los mentores deberán cumplir con el siguiente perfil:

- ✓ Formación: Título profesional en cualquier área del conocimiento, y estudios de postgrado en cualquier área del conocimiento.
- ✓ Experiencia específica: La experiencia específica se acreditará a través de alguna de las siguientes dos (2) alternativas:
 - Experiencia mínima de siete (7) años en temas relacionados con: Asesoría y/o mentoría en estrategias de crecimiento (aceleración) empresarial y/o diseño y ejecución de metodologías de acompañamiento empresarial e innovación en negocios; y/o desarrollo de nuevos modelos negocios.
 - Experiencia acreditable mínima de siete (7) años en cargos directivos o gerenciales o como socio o fundador de un emprendimiento innovador.

• **ACOMPañAMIENTO A TRAVÉS DE MENTORÍAS PARA EL NIVEL AVANZADO:** Para este nivel, los mentores deben cumplir con el siguiente perfil:

- ✓ Formación: Título profesional en cualquier área del conocimiento y estudios de postgrado en cualquier área del conocimiento.
- ✓ Experiencia específica: La experiencia específica se acreditará a través de alguna de las siguientes dos (2) alternativas:
 - Experiencia mínima de diez (10) años en temas relacionados con: Asesoría y/o mentoría en estrategias de crecimiento (aceleración) empresarial, y/o diseño y ejecución de metodología de acompañamiento empresarial e innovación en negocios; y/o desarrollo de nuevos modelos negocios en mercados internacionales.
 - Experiencia acreditable mínima de diez (10) años en cargos directivos o gerenciales o como socio o fundador de una empresa innovadora con expansión global.

Los entregables establecidos para la categoría 2 se presentan a continuación:

Categoría	Entregable
-----------	------------

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

<p>Mentoría</p>	<p>1. Informe consolidado por emprendimiento, generado al completar el total de las horas de mentoría, que contenga como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Recomendaciones sobre cómo abordar los desafíos estratégicos. – Recomendaciones sobre la implementación de la hoja de ruta en las diferentes áreas del negocio. – Listado de conexiones de valor generadas.
------------------------	--

PARÁGRAFO UNO: Los operadores podrán realizar cambios en los mentores presentados para cada perfil de madurez, siempre que se cumpla con los criterios del perfil mínimo establecido en los presentes términos de referencia. Para esto, el operador durante la ejecución del contrato deberá remitir solicitud formal al supervisor de **INNPULSA COLOMBIA** con los cambios propuestos en el equipo de mentores, previa aprobación de **INNPULSA COLOMBIA**.

2.2.3.3. CATEGORÍA 3 – ACCESO A LABORATORIOS E INFRAESTRUCTURA:

La categoría “Acceso a laboratorios e infraestructura” será transversal a los niveles de madurez de los emprendimientos beneficiarios intermedio y avanzado del programa ALDEA, se otorgarán a demanda de acuerdo con lo estipulado en el diagnóstico y en la hoja de ruta de crecimiento de estos perfiles, teniendo en cuenta el criterio de los agentes de crecimiento establecidos por parte de **INNPULSA COLOMBIA** para cada emprendimiento participante.

Los operadores interesados en la presente convocatoria deberán diligenciar el Anexo 2 – Tarifario, indicando el costo operativo derivado de:

- Asesoría sobre el alcance de las pruebas requeridas y su validez según las necesidades del emprendimiento, la estrategia de crecimiento y los estándares aceptados por el mercado o industria, a los laboratorios y espacios de infraestructura en el marco del programa ALDEA.
- Acompañamiento en el desarrollo de las pruebas, acceso a laboratorio e infraestructura para garantizar su impacto en la estrategia de crecimiento.
- Medición de los resultados cualitativos y/o cuantitativos derivados del acceso a los servicios de laboratorio e infraestructura de acuerdo a la hoja de ruta.

Las especialidades de los espacios de infraestructura y laboratorios para emprendimientos deberán contemplar, sin limitarse, a por lo menos las siguientes:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

- ✓ **Parques tecnológicos:** Cuenta con espacios físicos diseñados para la investigación, desarrollo e innovación tecnológica. Estos parques pueden ofrecer infraestructura adecuada y servicios compartidos para la producción de prototipos y/o pruebas, o producción a baja escala.
- ✓ **Centros de investigación y desarrollo (I+D):** Hace referencia a instituciones dedicadas a la generación de conocimiento científico y tecnológico, así como al desarrollo de proyectos de investigación de base tecnológica, que cuentan con laboratorios especializados en distintas áreas, equipos y personal altamente capacitado para asesorar pruebas en sus laboratorios.
- ✓ **Centros y laboratorios especializados:** Centros especializados que cuentan con laboratorios y espacios de trabajo equipados con tecnología de punta en áreas como electrónica, mecatrónica, biotecnología, salud, energías renovables, tecnologías de la información y comunicación (TIC), entre otras.
- ✓ **Laboratorios de fabricación digital:** Son laboratorios que brindan acceso a herramientas de diseño y fabricación, como impresoras 3D, cortadoras láser y fresadoras CNC. Estos espacios permiten a los emprendedores desarrollar prototipos.
- ✓ **Centros de innovación y emprendimiento:** Estos centros ofrecen un entorno propicio para el desarrollo de ideas innovadoras, así como laboratorios para validar estrategias de mercadeo, perfil de cliente, entre otros.

En el Anexo 2 – Tarifario, el proponente deberá especificar el costo operativo por el desarrollo de la categoría 3, de acuerdo con el perfil de madurez de los emprendimientos, como un valor fijo que no podrá superar el 2% del valor asignado a la categoría por cada emprendimiento y su perfil.

Los operadores que resulten seleccionados deberán elaborar un *plan de laboratorios o infraestructura* en el formato establecido por parte **INNPULSA COLOMBIA** para la utilización de los recursos de la categoría Acceso a Laboratorios e infraestructura para cada emprendimiento, de acuerdo con lo establecidos en el Diagnóstico y Hoja de ruta. Estos planes de laboratorios o infraestructura deberán ser aprobados previamente por el supervisor de **INNPULSA COLOMBIA** y deberán garantizar la localización de los laboratorios o infraestructura en el mismo departamento de la localización del emprendimiento, salvo casos excepcionales que deberán ser justificados por parte del Operador y avalado por **INNPULSA COLOMBIA**.

Los entregables establecidos para la categoría 3 se presentan a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Categoría	Entregable
Acceso a laboratorios e infraestructura	1. Informe que presenta las evidencias de la ejecución del plan de laboratorio o infraestructura por emprendimiento aprobado por INNPULSA COLOMBIA , el cual deberá contar como mínimo con: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de las actividades realizadas. - Evidencia fotográfica, informes o demás soporte que acrediten el acceso al laboratorio o infraestructura. - Factura de venta que dé cuenta de la adquisición del servicio adquirido. - Recibo a satisfacción del emprendimiento. - Soporte de la comparación de ofertas, según lo descrito en el presente numeral.

PARÁGRAFO UNO: Para la validez de los centros y laboratorios especializados, preferiblemente se requiere que estos se encuentren dentro del Subsistema Nacional de la Calidad establecido en el Decreto 1595 del 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, según aplique, o que se desarrollen las pruebas requeridas bajo los estándares reconocidos por el mercado o industria a nivel nacional o internacional. Asimismo, preferiblemente que estos laboratorios sean parte de las Instituciones de Educación Superior del país.

PARÁGRAFO DOS: En el escenario en el que la oferta de laboratorios y espacios de infraestructura sea insuficiente o inexistente en el departamento donde opera el emprendimiento, el emprendedor tendrá la opción de utilizar el servicio de laboratorio en otro departamento donde dicho servicio esté disponible, haciendo uso de los recursos asignados para esta categoría.

Es importante destacar que **INNPULSA COLOMBIA** no asignará recursos adicionales para cubrir gastos de traslados o viáticos. Esto implica que los recursos asignados a la categoría de Laboratorios e Infraestructura podrán ser destinados a cubrir los costos de traslado únicamente si después de cubrir el costo total del servicio de laboratorio quedan recursos excedentes. Cualquier situación de este tipo deberá ser sometida a la aprobación previa del supervisor de **INNPULSA COLOMBIA**, acompañada de una justificación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

PARÁGRAFO TRES: Una vez ejecutados los recursos de la categoría Acceso a Laboratorios e infraestructura de cada emprendimiento, con base en el plan de laboratorios o infraestructura aprobado por **INNPULSA COLOMBIA**, los operadores que resulten seleccionados en la presente convocatoria deberán remitir los soportes correspondientes para la legalización de los recursos ejecutados. Estos soportes incluyen, pero no se limitan a facturas legales, registros, comparativo de ofertas de al menos dos (2) proveedores idóneos⁹ (si aplica) e informe que emita el laboratorio (si aplica), de acuerdo con el beneficio adquirido.

PARÁGRAFO CUATRO: Los servicios serán pagados al operador una vez finalizada la prestación de estos contra recibo a satisfacción del emprendedor beneficiario, así como la evidencia de la prestación de este representada en los entregables aprobados por el supervisor de **INNPULSA COLOMBIA**.

2.2.3.4. CATEGORÍA 4 – CAPITAL PRODUCTIVO:

Los recursos destinados a Capital Productivo deberán ser administrados por los operadores que resulten seleccionados en la presente convocatoria, con el fin de adquirir de manera parcial o completa bienes y/o servicios en favor de los emprendimientos beneficiarios y realizar el acompañamiento requerido para garantizar la incorporación exitosa de estos bienes y servicios en la estrategia de crecimiento de los emprendimientos beneficiarios.

Este acompañamiento implica:

- Asesoría sobre el alcance de la redención del capital productivo según las necesidades del emprendimiento, la estrategia de crecimiento.
- Acompañamiento en la implementación del plan de inversión para garantizar su impacto en la estrategia de crecimiento.
- Medición de los resultados cualitativos y/o cuantitativos derivados de la implementación del plan de inversión de acuerdo con la hoja de ruta.

Las adquisiciones parciales o completas que se realicen con estos recursos de capital productivo de acuerdo con el nivel de madurez y el monto otorgado a cada emprendimiento participante deberán limitarse a:

- ✓ **Equipos especializados:** Dispositivos o sistemas diseñados específicamente para cumplir funciones especializadas en un campo o industria en particular. Estos equipos están diseñados con características y capacidades avanzadas que los diferencian de los equipos tecnológicos estándar y los adaptan para satisfacer necesidades específicas.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

- ✓ **Inventario de productos o materias primas:** Son los materiales básicos utilizados en la fabricación de productos. Estos pueden ser componentes, materias primas naturales o insumos necesarios para la producción.
- ✓ **Marketing y promoción:** Se refiere a las acciones de comunicación y difusión de los productos, servicios o marca del emprendimiento, con el objetivo de persuadir, informar o recordar a los clientes existentes y potenciales sobre las ventajas y beneficios de estos, utilizando diversas herramientas y canales de comunicación.
- ✓ **Productos tecnológicos:** Tienen como objetivo mejorar la eficiencia y la calidad en procesos específicos de los emprendimientos beneficiarios del programa ALDEA. En esta opción, se incluyen herramientas, dispositivos, paquetes de software u otros productos tecnológicos específicos que se utilizan para llevar a cabo una actividad o proceso en particular.
- ✓ **Apertura de nuevos mercados:** Hace referencia a las acciones para la expansión del emprendimiento hacia segmentos de mercado adicionales o mercados nacionales o internacionales donde aún no tiene presencia significativa.

Esta descripción podrá ser ajustada, de conformidad con los criterios y condiciones previstas en los términos de referencia de la convocatoria de asistencia técnica beneficiarios que estructure y publique **INNPULSA COLOMBIA**.

En el Anexo 2 – Tarifario, el proponente deberá especificar el costo de gestión y administración por el desarrollo de la categoría 4, de acuerdo con el perfil de madurez de los emprendimientos, como una proporción que no podrá superar el 5% del valor asignado para la categoría 4, según el valor establecido en el plan de inversión.

Los entregables establecidos para la categoría 4 se presentan a continuación:

Categoría	Entregable
-----------	------------

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Capital productivo	<p>1. Informe que presenta las evidencias de la ejecución del plan de inversión por emprendimiento aprobado por INNPULSA COLOMBIA, el cual deberá contar con mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Descripción de las actividades realizadas. – Cuando aplique, evidencia cuantitativa y cualitativa de cómo el capital ha contribuido al crecimiento y desarrollo sostenible del negocio. – Evidencia fotográfica. – Factura de venta que dé cuenta de la adquisición del bien o servicio adquirido – Recibo a satisfacción del emprendimiento. – Soporte de la comparación de ofertas, según lo descrito en el presente numeral.
--------------------	--

PARÁGRAFO UNO: Los operadores que resulten seleccionados deberán elaborar un *plan de inversión* en el formato establecido por parte **INNPULSA COLOMBIA** para la utilización de los recursos de capital productivo para cada emprendimiento. Estos planes de inversión deberán ser aprobados previamente por el supervisor de **INNPULSA COLOMBIA**.

PARÁGRAFO DOS: Una vez ejecutados los recursos de capital productivo de cada emprendimiento, con base en el plan de inversión aprobado por **INNPULSA COLOMBIA**, los operadores que resulten seleccionados en la presente convocatoria deberán remitir los soportes correspondientes para la legalización de los recursos ejecutados. Estos soportes incluyen, pero no se limitan a facturas legales, registro fotográfico y comparativo de ofertas de al menos tres (3) proveedores idóneos de acuerdo con el beneficio adquirido.

PARÁGRAFO TRES: El beneficio de capital productivo forma parte integral del valor del vóucher (llave) de cada emprendimiento. Por lo tanto, **INNPULSA COLOMBIA** NO destinará presupuesto adicional en ningún caso para cubrir los beneficios adquiridos a través del capital productivo disponible en el programa ALDEA para cada nivel de madurez.

PARÁGRAFO CUATRO: Los beneficios que el emprendedor podrá obtener a través del capital productivo se establecerán en la hoja de ruta y no podrán exceder el valor máximo asignado para la categoría de capital productivo en cada nivel de madurez. En este contexto, el OPERADOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

no está obligado a presupuestar ningún beneficio de esta naturaleza en su propuesta. Esto se debe a que el operador actuará como administrador de los recursos de **INNPULSA COLOMBIA** para este propósito, y será responsable de adquirir los bienes especificados en la hoja de ruta en beneficio del emprendimiento beneficiario sin superar los topes establecidos en cada nivel de madurez.

2.2.3.4. OTRAS DISPOSICIONES

1) **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar conforme a las necesidades del programa cualquier ítem que no esté en el Anexo 2 Tarifario durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades establecidas en el diagnóstico y hoja de ruta del emprendimiento y, previa aprobación del supervisor del Contrato por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

Para lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** solicitará a los operadores seleccionados su oferta, a través de correo emitido desde info@innpulsacolombia.com y remitido al correo electrónico del representante legal del operador para su respuesta en el plazo que se señale en la solicitud. Este nuevo ítem podrá ser incorporado dentro del mercado virtual para su implementación por parte de los emprendimientos beneficiarios de ALDEA.

2) Para la ejecución del RETO – CRECE, en el caso particular de los emprendimientos femeninos y/o emprendimientos del perfil avanzado, se deberán tener en cuenta las condiciones establecidas en el ANEXO No. 9 Anexo Metodológico Aceleración Internacional y Emprendimiento Femenino.

3) El alcance en número de horas de Consultoría y Mentoría, y el valor para Acceso a Laboratorios e Infraestructura y Capital Productivo para cada nivel de madurez podrá ser ajustada, siempre y cuando se cuente con la aprobación previa del supervisor designado por **INNPULSA COLOMBIA**, y se establezca esta solicitud en el diagnóstico y hoja de ruta derivada del Reto 2 - Actívate.

Así mismo, en caso de que el operador identifique que algún emprendimiento requiere una cantidad diferente de horas en la categoría de consultoría, deberá informar a **INNPULSA COLOMBIA**. Después de validar la información, **INNPULSA COLOMBIA** podrá aprobar el intercambio de beneficios entre las 4 categorías: consultoría, mentoría, acceso a laboratorio e infraestructura y recursos de capital productivo.

Pese a lo anterior, el valor asignado al capital productivo no podrá incrementarse, salvo que el valor de la llave asignada sea de mayor valor, de acuerdo con los términos de referencia de la invitación a emprendedores y/o la disponibilidad de recursos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Asimismo, en caso de requerirse, **INNPULSA COLOMBIA** podrá modificar la distribución del valor de las categorías si existen mayores recursos para cada llave.

4) El equipo de trabajo técnico asignado para el acompañamiento de las Categorías 1 y 2 del Reto CRECE tiene una capacidad limitada para atender un número determinado de beneficiarios, así:

No.	Rol	Capacidad máxima de atención
1	Consultor	Hasta 20 emprendimientos
2	Mentor	Hasta 20 emprendimientos

Por lo tanto, los proponentes deben tener en consideración esta limitación en la ejecución del Programa y al presentar su equipo de trabajo técnico.

En la ejecución del contrato, a los primeros diez (10) días hábiles de la suscripción de acta de inicio, el Contratista deberá presentar el equipo de trabajo dispuesto para los roles Consultor y Mentor, así:

Rol	Rol	Total	Perfiles emprendedores básico	Perfiles emprendedores intermedio	Perfiles emprendedores avanzado
No. 3	Consultor	22	9	6	7
No. 4	Mentor	6	1	2	3

Para el perfil de Consultor, se deberá presentar un consultor por cada temática y perfil del emprendedor, conforme lo indicado en el numeral 2.2.3.1, así:

- Para el perfil "básico" – "9 consultores", uno por cada una de las siguientes temáticas: Modelo de Negocio/Visión Estratégica, Producto, Equipo de Trabajo, Estrategia Comercial, Estructuración Financiera, Consultoría legal, Habilidades de negociación, Propiedad intelectual, Tecnologías de información.
- Para el perfil "intermedio" – "6 consultores", uno por cada una de las siguientes temáticas: Estrategia de crecimiento y escalabilidad del modelo de negocio, Analítica financiera para la toma de decisiones, Modelo organizacional, Gestión estratégica del talento humano, Estrategia legal para blindar y apalancar el crecimiento, Propiedad intelectual.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

- Y para el perfil “avanzado” – “7 consultores”, uno por cada una de las siguientes temáticas: Estrategia de expansión, Productos y servicios escalables, Equipos globales, Estrategia de levantamiento de capital, Estrategia jurídica para apalancar y blindar la expansión, Posicionamiento, Propiedad intelectual.

Lo anterior, conforme lo indicado en el numeral 2.2. de los términos de referencia de la presente invitación, estos roles deberán cumplir como mínimo con el perfil aquí establecido y contar con el visto bueno de **INNPULSA COLOMBIA**.

Los proponentes seleccionados podrían realizar cambios del equipo de trabajo, y se deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato.

5) El proponente deberá presentar una propuesta técnica que incluya los siguientes ítems:

Objeto de la propuesta.

Equipo de trabajo.

Metodología – Oferta por nivel de madurez para el Reto 3 – Crece:

Categoría 1 - Servicios de Consultoría: Proporcionar un listado detallado de las temáticas definidas en el numeral 2.2. de los términos de la presente invitación, junto con sus respectivos objetivos y los hitos clave que establecerán para alcanzar cada objetivo. Este alcance permitirá comprender claramente las áreas de especialización y los resultados específicos que se buscarán a través de los servicios de consultoría. Para esta categoría es fundamental que el proponente especifique la cantidad de horas que destinará para el cumplimiento de cada uno de los hitos correspondientes a las temáticas especificadas para cada nivel de madurez.

Categoría 2 – Acompañamiento a través de Mentoría: Presentar una descripción detallada de la metodología que se utilizará para facilitar la transferencia de conocimientos, habilidades y experiencias de los mentores a los emprendedores. Esta descripción permitirá comprender cómo se llevará a cabo el proceso y cómo se asegurará el máximo beneficio para los emprendedores en términos de aprendizaje y crecimiento.

Categoría 3 – Acceso a Laboratorios e Infraestructura: Describir de manera detallada el proceso mediante el cual se asesorará a los emprendedores sobre el alcance de las pruebas requeridas y su validez según las necesidades del emprendimiento, la estrategia de crecimiento y los estándares aceptados por el mercado o industria, a los laboratorios y espacios de infraestructura en el marco del programa ALDEA. Además, se requiere información sobre la oferta disponible en términos de recursos y servicios proporcionados por los laboratorios e infraestructura, así como mencionar cuáles de estos cuentan con las certificaciones necesarias para validar las pruebas y/o desarrollos, con el fin de brindar una visión clara de las oportunidades y recursos disponibles para los emprendedores. Lo anterior, de acuerdo con el Anexo 5 – Aliados.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Categoría 4 – Acompañamiento para redimir Recursos de Capital Productivo: Describir la metodología de acompañamiento para que la redención de recursos de capital productivo sea efectiva, brinde resultados satisfactorios y se ajuste a las necesidades y contextos específicos de los emprendimientos.

Presentar el alcance establecido para el Reto 4 – Conéctate, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2.4 de los términos de la presente invitación.

Formato de Oferta Económica (Anexo 4), discriminando por categoría y nivel de madurez de los emprendimientos.

Duración del acompañamiento por nivel categoría, temática (Consultoría) y nivel de madurez de los emprendimientos, de conformidad con el tiempo máximo definido en el numeral 2.2. de los términos de referencia de la presente invitación.

Herramienta para realizar el acompañamiento y seguimiento de manera virtual.

6) De acuerdo con lo señalado en el numeral 2.2.3 de los términos de la presente invitación, serán los emprendedores beneficiarios quienes eligen el operador que realizará el acompañamiento. En ese sentido, **INNPULSA COLOMBIA** no asume ningún compromiso sobre un número específico de emprendedores a acompañar durante la ejecución del contrato.

7) El OPERADOR deberá contar con herramientas y/o plataformas digitales propias o de terceros que permitan realizar un acompañamiento virtual a los emprendedores con las siguientes funcionalidades:

Agenda: Agendamiento de las sesiones.

Actividades: Asignar sesiones para una fecha requerida.

Almacenamiento: Cargar el resultado de la actividad con un espacio ilimitado para cargar archivos para cada miembro del equipo.

Video conferencia: Herramienta y/o plataforma donde se puedan realizar las sesiones conjuntas y almacene la evidencia en audio y video una vez terminada la sesión y/o reunión.

Notas: Toma de notas durante la sesión, que permita ser consultada de manera online por parte del equipo de **INNPULSA COLOMBIA**.

Contenido digital propio disponible online: Herramienta y/o plataforma donde se encuentre el contenido digital propio del interesado; ejemplo: Videos explicativos de diversos temas relacionados con la fase.

Sin embargo, y cuando **INNPULSA COLOMBIA** lo determine, se deberá migrar la gestión del acompañamiento a la plataforma que **INNPULSA COLOMBIA** establezca.

8) El Operador apoyará el seguimiento de los indicadores de los emprendimientos fortalecidos, según lo establezca **INNPULSA COLOMBIA**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

9) Los servicios proporcionados por los operadores se ofrecen como **"todo incluido"** de acuerdo con el Anexo 2 – Tarifario diligenciado en la propuesta. Por esta razón, el programa ALDEA de **INNPULSA COLOMBIA** no asumirá costos de traslado ni gastos adicionales de cualquier tipo relacionados con el despliegue de dichos servicios.

10) Los recursos que se entregan como beneficio a los emprendimientos en las categorías 3 – Acceso a Laboratorios y/o Infraestructura y 4 – Capital Productivo, corresponden a recursos administrados por el operador sobre los cuales no será responsable de descuentos de tipo tributario.

2.2.4 RETO 4 - CONÉCTATE:

Este reto es transversal a todo el programa ALDEA y está diseñado para ofrecer a los emprendimientos beneficiarios, oportunidades de conexión con el ecosistema de emprendimiento a nivel nacional e internacional. Este reto será ejecutado por los operadores seleccionados en el marco de la presente convocatoria, cuyo alcance estará definido por los emprendedores que acompañe. En este reto, los emprendedores podrán conformar redes de colaboración y configurar alianzas para superar barreras de capital social con el objetivo de potenciar su crecimiento.

Dentro del alcance de este reto se encuentran las siguientes actividades:

2.2.4.1. DEMO DAY – PROGRAMA ALDEA:

Como evento final de la experiencia del emprendimiento en el programa ALDEA, los operadores que resulten seleccionados de la presente convocatoria deberán organizar un Demo Day presencial¹⁰, cuyo alcance se presenta a continuación:

- Es un evento con periodicidad semestral que deberá ser diseñado y ejecutado por los operadores que resulten seleccionados de la presente convocatoria, en el cual, los emprendedores tienen la oportunidad de presentar sus emprendimientos ante una audiencia compuesta por potenciales inversionistas, empresarios, profesionales expertos del sector, entre otros actores relevantes del ecosistema emprendedor.
- El objetivo principal del Demo Day consiste en ofrecer un espacio de valor para que los emprendedores obtengan visibilidad, validen su modelo de negocio, reciban feedback constructivo y establezcan contactos clave en el ecosistema. En este sentido, a través del Demo Day se deberá captar la atención de potenciales aliados clave para los emprendedores del programa ALDEA, buscando que establezcan conexiones para

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

promover su financiamiento, la conformación de alianzas estratégicas o el acercamiento a potenciales clientes.

- Este evento deberá garantizar que los emprendedores muestren su trabajo y potencial, generen interés en obtener potenciales inversiones o apoyo empresarial. Además, también es un espacio donde los emprendedores pueden aprender de otros proyectos, establecer conexiones valiosas con mentores, expertos y otros emprendedores para ampliar su red de contactos en el ecosistema emprendedor.
- Se otorgará un reconocimiento (certificado) de participación previamente aprobado por **INNPULSA COLOMBIA** que simboliza la pertenencia de los emprendedores a la comunidad ALDEA y establece la finalización (graduación) del emprendedor en el programa.

La metodología específica del Demo Day deberá ser contemplada en la propuesta presentada por los consorcios interesados en participar de la presente convocatoria; sin embargo, deberá contemplar al menos los siguientes ítems:

- Híbrido: Presencial con transmisión en vivo.
- Entrega de certificados.
- Presentación de logros.
- Presentación de casos de éxito.
- Presentación de empresas que puedan conformar ecosistema empresarial (articulación) con los beneficiarios.
- Presentación de entidades públicas o similares que puedan prestar otros beneficios a los emprendedores.
- Espacio de relacionamiento y/o Networking empresarial.
- Logística de la realización del evento: concepto y experiencia.

PARÁGRAFO UNO: INNPULSA COLOMBIA será quien determine los emprendimientos que participarán en el DEMO DAY, con base en los resultados obtenidos por los emprendedores en su experiencia en el programa ALDEA. Los emprendedores beneficiarios deberán asumir los costos relacionados con desplazamiento, hospedaje y viáticos, cuando aplique.

PARÁGRAFO DOS: Durante cada uno de los eventos (DEMO DAY y OTROS EVENTOS DE RELACIONAMIENTO), los operadores deberán garantizar la participación de mínimo una entidad u organización que colabora, apoya o trabaja en conjunto con los diferentes actores del ecosistema de emprendimiento, involucradas en el sector financiero para promover el crecimiento, la innovación y el desarrollo sostenible. Por ejemplo: redes de ángeles, fondos de capital de riesgo, fintech o plataformas de financiamiento.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

PARÁGRAFO TRES: INNPULSA COLOMBIA determinará la locación en la cual se desarrollarán los eventos (DEMO DAY y OTROS EVENTOS DE RELACIONAMIENTO), el valor estipulado por el operador en su propuesta deberá incluir de manera de manera integral la totalidad de los costos asociados.

PARÁGRAFO CUATRO: En el tarifario, el proponente deberá especificar el valor unitario por beneficiario del evento, así como determinar en su propuesta el número mínimo y máximo de emprendedores para los cuales este valor es viable.

2.2.4.2. OTROS ESPACIOS DE CONEXIONES DE VALOR:

Se debe contemplar la ejecución de mínimo dos (2) eventos anuales presenciales, preferiblemente uno cada semestre, que tienen como objetivo establecer nuevas relaciones, intercambiar información y establecer contactos para futuras oportunidades de negocio o colaboración entre beneficiarios y otros actores del ecosistema. El detalle técnico, de estos eventos será parte de la propuesta técnica del operador.

Los entregables establecidos para el Reto 4 se presentan a continuación:

Actividad	Entregable
Demo Day	Informe que presente las evidencias de la ejecución del Demo Day donde se especifique el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el numeral 2.2.4.1.
Otros espacios de conexiones de valor	Informe que incluya el reporte de las actividades realizadas en al menos dos (2) eventos de relacionamiento por año, preferiblemente un evento cada semestre. El informe debe evidenciar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la propuesta técnica del operador.

PARÁGRAFO UNO: INNPULSA COLOMBIA asignará un presupuesto destinado a la realización de estos eventos de relacionamiento, como: tipo ruedas de negocio, festivales de emprendimiento, muestras comerciales, meetups, entre otros. Este presupuesto es independiente del valor de los vouchers asignados a los emprendimientos. La elección del operador– que llevará a cabo estos eventos será determinada por **INNPULSA COLOMBIA**, basándose en la propuesta que mejor se ajuste a los objetivos y necesidades específicas para este propósito, así como a los resultados de su ejecución.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Con ocasión del presente contrato, **EL CONTRATISTA** asume además de las descritas en el alcance del objeto, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todos los aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta y las demás condiciones establecidas en el presente contrato y los términos de referencia de la invitación.
2. Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del presente contrato.
3. Contar con la estructura organizacional e infraestructura necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA**.
4. Presentar informes y/o reportes de la gestión realizada, de manera mensual para informes técnicos, y un informe consolidado final. Los informes técnicos deberán ser entregados durante los primeros tres (3) días hábiles de cada mes, y el informe final consolidado deberá ser entregado durante los primeros cinco (5) días hábiles a la finalización del contrato. Lo anterior, en cumplimiento de las condiciones descritas en los términos de referencia de la invitación ALDEA-23.
5. Atender las recomendaciones técnicas y, metodológicas y financieras que formule INNPULSA COLOMBIA
6. Disponer de información actualizada diariamente que permita la consulta de las variables mínimas establecidas por INNPULSA COLOMBIA en lo relacionado con la caracterización y número de beneficiarios impactados, manteniendo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de INNPULSA COLOMBIA.
7. Gestionar que los equipos emprendedores beneficiarios accedan a la oferta definida en Programa ALDEA Recargado.
8. Dar respuesta en máximo dos (2) días hábiles a las solicitudes que se realicen desde INNPULSA COLOMBIA sobre el avance en la ejecución y el desarrollo de la fase.
9. Entregar en medio magnético, la documentación generada en desarrollo del contrato.
10. Monitorear los indicadores de desempeño definidos para ALDEA Recargado.
11. Garantizar todas las medidas y controles necesarios para salvaguardar la integridad de cada una de las personas que participen en los eventos que en el marco de la presente contratación se lleven a cabo, para lo cual tomará todas las medidas preventivas y correctivas en aras de mantener indemne a INNPULSA COLOMBIA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

12. Atender oportunamente los requerimientos que llegaren a efectuar **INNPULSA COLOMBIA** en las condiciones y plazos indicados.
13. Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **INNPULSA COLOMBIA**, sin que esto genere costo adicional para el patrimonio autónomo.
14. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de sus empleados, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales y/o cancelar oportunamente los honorarios pactados con los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo de la ejecución del contrato.
15. Acreditar ante el supervisor del contrato, los pagos efectuados por concepto de aportes parafiscales y seguridad social de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, si a ello hubiere lugar, así como también dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002.
16. Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **INNPULSA COLOMBIA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **INNPULSA COLOMBIA** para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.
17. Disponer de una base de datos de los beneficiarios del programa, que tenga como mínimo: (Obligación que aplica a programas con beneficiarios, a solicitud del MINCIT, por favor incluir los campos que debe tener la base de beneficiarios)
18. Presentar las pólizas de acuerdo con lo estipulado en el contrato, así como las modificaciones, según sean solicitadas por Fiducoldex como administrador y vocero.
19. Seguir las instrucciones, atender las recomendaciones y los requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA** durante el desarrollo del contrato que garanticen el eficiente y eficaz desarrollo de este.
20. Manejar responsable y adecuadamente la imagen y la institucionalidad de **INNPULSA COLOMBIA**.
21. **EL CONTRATISTA** si se encuentra obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.
22. Abstenerse de utilizar las marcas **INNPULSA COLOMBIA, FIDUCOLDEX, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO "MINCIT"**, en actividades o productos diferentes del objeto del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

23. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
24. Asegurar un proceso de comunicación permanente y efectivo entre los diferentes actores que participen en el desarrollo del contrato.
25. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo convocadas por **INNPULSA COLOMBIA**
26. Entregar en medio magnético y/o físico según lo solicite **INNPULSA COLOMBIA**, la documentación generada en desarrollo del contrato.
27. Si durante la ejecución del Contrato, personal del **CONTRATISTA** que se encuentre vinculado al proyecto, alguno de los Representantes Legales, su Revisor Fiscal o alguno de sus miembros de Junta resulta incluido en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República o es encontrado disciplinariamente responsable por algún hecho por parte de la Procuraduría General de la Nación, **EL CONTRATISTA** deberá inmediatamente apartarlo de la ejecución del Contrato e informar de dicha situación a **INNPULSA COLOMBIA**.
28. Las demás necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE INNPULSA COLOMBIA: **INNPULSA COLOMBIA** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a:

1. Realizar los pagos en los términos y condiciones señalados en este documento.
2. Brindar la colaboración e información que requiera **EL CONTRATISTA** para la adecuada ejecución del presente contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, conforme a los términos pactados en el Contrato, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realice el supervisor, quien impartirá las instrucciones requeridas para la correcta ejecución del contrato.
4. Informar al **CONTRATISTA** cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Realizar la supervisión del contrato conforme los lineamientos del manual de contratación de **INNPULSA COLOMBIA**.
6. Las demás que de la naturaleza del contrato se deriven.

CLÁUSULA QUINTA – DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2025, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de garantías.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

El plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes mediante la suscripción del correspondiente otrosí.

PARÁGRAFO: INNPULSA COLOMBIA podrá dar por terminado de manera anticipada el presente contrato, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al **CONTRATISTA** con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago por los servicios prestados, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEXTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato corresponde a una suma indeterminada pero determinable, de conformidad con los beneficios efectivamente prestados AL EMPRENDEDOR de acuerdo con la tarifa del servicio pactada con EL **CONTRATISTA** y el valor del anticipo entregado.

Durante la ejecución contractual, se tendrá en cuenta el valor techo inicialmente aprobado por la Junta Asesora para el desarrollo del programa que es de hasta **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000)** incluido IVA, así como el valor de la disponibilidad presupuestal existente para el inicio de la ejecución del programa, por **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000)** incluido IVA.

Con la única finalidad de realizar una estimación del valor mínimo de la garantía de cumplimiento y del anticipo a entregar, se proyecta como valor tentativo del contrato, aquel que resulte de dividir el valor de la disponibilidad presupuestal inicial - que asciende a **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000)**- en el número de adjudicatarios que resulten del proceso de selección, el cual en todo caso no será mayor a seis (6).

Con la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer y entender el alcance y finalidad de la estipulación del valor tentativo del contrato. Por lo anterior, **EL CONTRATISTA** debe tener en cuenta que el valor final del contrato se determinará contra la ejecución efectiva de los servicios prestados por demanda, conforme a su naturaleza indeterminada pero determinable.

INNPULSA COLOMBIA realizará los pagos del contrato de la siguiente forma:

1. Un anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor tentativo del contrato según la operación establecida en el inciso tercero de la presente cláusula. El anticipo será desembolsado una vez suscrita el acta de inicio, previa aprobación de las garantías y constitución de la cuenta bancaria independiente para su manejo, y se amortizará con cargo a los pagos que se realicen por los servicios efectivamente prestados con la periodicidad aquí prevista, hasta completar el ciento por ciento (100%) del valor total del anticipo. El porcentaje a descontar para efectos de amortizar el anticipo se acordará con

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

el supervisor del contrato mediante acta suscrita con antelación al pago. En caso de no ejecutarse la totalidad del anticipo entregado, **EL CONTRATISTA** deberá reintegrar el saldo no ejecutado junto con los rendimientos financieros correspondientes. Los rendimientos financieros que generen los anticipos serán propiedad de **INNPULSA COLOMBIA**.

2. Pagos bimestrales de acuerdo con los servicios pactados y efectivamente prestados, así como los recursos administrados legalizados (categoría acceso a laboratorios e infraestructura y capital productivo), durante dicho periodo. El valor de los servicios prestados, según categorías de beneficio del programa ALDEA, en ningún caso podrán exceder el valor ofrecido por el **CONTRATISTA** en su propuesta, ni exceder incluido IVA el monto de la llave de acceso otorgada al EMPRENDEDOR. Los pagos se harán contra entrega y recibo a satisfacción de todos los entregables de la prestación de los servicios al emprendedor.

EL **CONTRATISTA** deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro por los servicios prestados y/o los recursos administrados (categoría acceso a laboratorios e infraestructura y capital productivo) de acuerdo con las normas que le apliquen y allegar la documentación requerida por el proceso de facturación, el pago de las facturas y/o cuenta de cobro presentadas deberá ser aprobado de manera previa por el supervisor del contrato.

En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en el contrato. **INNPULSA COLOMBIA** no será responsable por pagos correspondientes a beneficios que excedan el valor del beneficio ofrecido por el **CONTRATISTA** en su propuesta y/o que excedan el monto de la llave de acceso otorgada al emprendedor para la selección de sus beneficios.

El valor establecido como contraprestación a favor del **CONTRATISTA** comprende todos los costos y gastos en que incurra para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo, y se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato. Las tarifas serán incrementadas anualmente a partir del primer año de suscripción del contrato, de acuerdo con el IPC certificado por el DANE en el mes de diciembre del año inmediatamente anterior.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan causar de la celebración, ejecución y/o liquidación del presente contrato serán asumidos exclusivamente por el **CONTRATISTA**.

Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el **CONTRATISTA** declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA**. Por lo anterior, EL **CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **INNPULSA COLOMBIA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al valor aprobado por la Junta Asesora se podrán adicionar recursos de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación; de igual forma, las disponibilidades presupuestales y las adiciones deben formalizarse mediante otrosí. El valor del presente contrato comprende todos los costos y gastos en que incurra **EL CONTRATISTA** para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo de conformidad con la propuesta presentada y este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO – IMPUESTOS: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan causar de la celebración, ejecución y/o liquidación del presente contrato serán asumidos exclusivamente por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos de realizar los pagos al **CONTRATISTA, INNPULSA COLOMBIA** verificará que: **(i) EL CONTRATISTA** haya presentado la factura con el lleno de los requisitos legales a nombre de **FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX** NIT.830.054.060-5. En el cuerpo de la factura se debe indicar que corresponde al número del presente contrato celebrado con el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**; **(ii)** La certificación de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de sus empleados.

PARÁGRAFO CUARTO: Las partes convienen que **INNPULSA COLOMBIA** podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del contrato
- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altere el concepto o el valor real de la misma.
- e. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- f. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el supervisor del contrato.
- g. Cuando el supervisor haya presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

- h. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, **EL CONTRATISTA** o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- i. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- j. Cuando **EL CONTRATISTA** no haya cumplido con alguna obligación contenida en el contrato a satisfacción de **INNPULSA COLOMBIA**.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura, en las oficinas de Fiducoldex vocera de **INNPULSA COLOMBIA**, ubicadas en la Calle 28 No. 13 A 24 Torre B Piso 6° Edificio Museo del Parque, Bogotá D.C., o en el canal habilitado para la recepción de la factura electrónica, mediante consignación en la cuenta que le indique **EL CONTRATISTA** en la respectiva factura y/o en el Formato de Inscripción de Proveedores.

CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN: **INNPULSA COLOMBIA** supervisará la ejecución del presente contrato a través de Coordinador Emprendimiento de Alto Impacto de **INNPULSA COLOMBIA**, o quien haga sus veces, quien se encargará de efectuar el control y seguimiento al cumplimiento del objeto contratado en los términos y condiciones previstos en el mismo y en el Manual de Contratación de **INNPULSA COLOMBIA**.

PARÁGRAFO: **INNPULSA COLOMBIA** podrá designar un supervisor diferente al citado en la presente cláusula, lo cual será comunicado al **CONTRATISTA** sin que este hecho requiera modificación del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en favor de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** como vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** con **NIT 830.054.060-5**, en formato para **Particulares**, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales.

La póliza deberá ser expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

- Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto entregado como anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- Cumplimiento del contrato: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: De manera semestral el supervisor del contrato realizará la verificación de las coberturas de la póliza y sus amparos, con el fin de validar la suficiencia de la póliza inicialmente constituida frente a los valores pagados en dicho periodo. Lo anterior con el fin de solicitar al contratista los ajustes en la póliza, cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para consorcio o unión temporal la garantía se deberá tomar a nombre de dicho consorcio, precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. No podrá ser tomada la póliza a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea una persona jurídica extranjera sin representación en Colombia, el tomador de la póliza podrá ser cualquiera de los integrantes nacionales de dicho consorcio o unión temporal, esto sin perjuicio que el objeto de la póliza asegure el cumplimiento de las obligaciones de todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía debe ser presentada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Contrato. Estará a cargo del **CONTRATISTA**, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe remitir a Fiducoldex la misma, acompañada del recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía y remitir a Fiducoldex como

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA**, el anexo modificatorio junto con el certificado de pago de la prima si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO QUINTO: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el gobierno nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida.

PARÁGRAFO SEXTO: Cualquier aclaración que se requiera para efectos de la expedición de la póliza será atendida por **FIDUCOLDEX** como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA**.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **INNPULSA COLOMBIA**, procederá a realizar la verificación de autenticidad de la póliza presenta por **EL CONTRATISTA**, lo cual será requisito para la firma del acta de inicio y la realización del pago del anticipo en el marco del presente Contrato. En caso de que no sea posible la verificación de la póliza o que esta no sea autentica, el Contrato se terminará de forma anticipada por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

PARÁGRAFO OCTAVO: El **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente cláusula, respecto de la cual no se aceptarán condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA NOVENA – MULTAS: **INNPULSA COLOMBIA** podrá aplicar al **CONTRATISTA** multas diarias del cero coma uno por ciento (0,1%) del valor total estimado del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del quince por ciento (15%) en los siguientes eventos:

1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
3. Por no acatar las instrucciones de **INNPULSA COLOMBIA** en la ejecución del objeto contratado.
4. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

5. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa podrá aplicarse siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **INNPULSA COLOMBIA** al **CONTRATISTA**.

Se podrá aplicar una multa diaria hasta que **EL CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **INNPULSA COLOMBIA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA acepta que **INNPULSA COLOMBIA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude al **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **INNPULSA COLOMBIA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **INNPULSA COLOMBIA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del presente contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **INNPULSA COLOMBIA** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa

CLÁUSULA DÉCIMA – CLÁUSULA PENAL: Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **INNPULSA COLOMBIA**, **EL CONTRATISTA** pagará a **INNPULSA COLOMBIA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **INNPULSA COLOMBIA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

EL CONTRATISTA manifiesta y acepta que **INNPULSA COLOMBIA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **INNPULSA COLOMBIA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – AUTONOMÍA: Durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** actuará con plena autonomía y por consiguiente asumirá todos los riesgos que se originen debido a este. Queda entendido entonces, que no existe relación laboral alguna entre **INNPULSA COLOMBIA** y **EL CONTRATISTA** ni entre **INNPULSA COLOMBIA** y los colaboradores del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse de mutuo acuerdo y constar por escrito firmado por las partes, a través de otrosí.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente su ejecución sin contar con la aprobación previa, escrita y expresa de **INNPULSA COLOMBIA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato terminará por las siguientes causales:

- a. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
- b. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
- c. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- d. Anticipadamente por parte de **INNPULSA COLOMBIA**
- e. Por el incumplimiento total o parcial del **CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales, caso en el cual, **INNPULSA COLOMBIA** podrá dar por terminado el contrato, siempre y cuando se permitió el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** y el debido proceso, para este

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

- fin, **INNPULSA COLOMBIA** suscribirá acta de terminación anticipada dejando plasmado el incumplimiento y notificará al contratista de la fecha de terminación de la relación contractual.
- f. Cuando **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplada inicialmente o sobreviniente, para contratar con **INNPULSA COLOMBIA**.
- g. Por las demás causales establecidas en la ley y en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente contrato, las mismas convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen utilizar los mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación de conformidad a lo establecido en la Ley y en los procedimientos internos de **FIDUCOLDEX**, vocera de **INNPULSA COLOMBIA**. De no llegar a un acuerdo transcurridos sesenta (60) días hábiles, las partes quedan facultadas para acudir ante la Jurisdicción Ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN: De requerirse, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **INNPULSA COLOMBIA**, y una vez concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe del Supervisor, las partes procederán a la liquidación del contrato. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **INNPULSA COLOMBIA** por cualquier perjuicio o daño que **INNPULSA COLOMBIA** pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA** sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: **EL CONTRATISTA** como encargada del tratamiento, tratará por cuenta de **INNPULSA COLOMBIA**, responsable del tratamiento; los datos de carácter personal necesarios para la presentación del servicio objeto de este contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

EL CONTRATISTA como encargada del tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y en otras que rijan su actividad:

- Cumplir la Política de Protección de datos de **INNPULSA COLOMBIA**, publicada en la página <https://www.innpulsacolombia.com/sites/default/files/Politica-de-proteccion-de-datos-personales.pdf>
- Realizar el tratamiento de la información conforme a los requisitos definidos, a las Políticas de Protección de Datos Personales desarrolladas por **INNPULSA COLOMBIA** y a las finalidades del tratamiento autorizadas por el Titular.
- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- Adoptar e implementar medidas de seguridad, necesarias y eficientes, que permitan mantener la información resguardada bajo un ambiente de control físico y lógico que asegure que sólo podrá tener acceso a dicha información el personal autorizado. Se deberán tomar medidas necesarias y razonables de seguridad sobre la información que repose en soportes físicos, así como de la información electrónica.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la mencionada ley.
- Actualizar la información reportada por **INNPULSA COLOMBIA** como responsable del tratamiento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su recibo.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que en desarrollo de sus funciones y responsabilidades del cargo lo requieran.
- Garantizar que todos los empleados y colaboradores que se encuentren involucrados en el tratamiento de la información tengan conocimiento de las obligaciones que en materia de protección deben asumir. En consecuencia, sus empleados y colaboradores deben suscribir cláusulas de confidencialidad y tratamiento adecuado de la información.
- Se abstendrá de utilizar la información para una finalidad distinta a la autorizada por **INNPULSA COLOMBIA** para el cumplimiento del presente contrato y por fuera de los parámetros y procedimientos establecidos por este.
- Informar de forma oportuna a la Superintendencia de Industria y Comercio y a **INNPULSA COLOMBIA** como responsable del tratamiento cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares que puedan presentar y que afecten o amenacen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Una vez finalice el presente contrato, **EL CONTRATISTA** como encargada del tratamiento se abstendrá de continuar efectuando cualquier tipo de tratamiento de la información suministrada o recopilada en virtud del presente contrato, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** deberá suprimir y/o devolver a **INNPULSA COLOMBIA** como responsable y/o devolver a otro encargado que esta designe, los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder en virtud de este contrato.

EL CONTRATISTA como encargada del tratamiento entiende y acepta que el uso indebido de la información suministrada o recopilada en el marco del presente contrato, puede llegar a tener implicaciones penales, acarrear sanciones administrativas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, en su calidad de Autoridad en materia de protección de datos personales y en materia de reserva bancaria por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia; será responsable por cualquier perjuicio que cause a los titulares como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de lo aquí establecido.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA: INNPULSA COLOMBIA entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de forma oral, por escrito, o por cualquier otro medio toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del presente contrato. **EL CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías entre otros, relacionados con las actividades de **FIDUCOLDEX, INNPULSA COLOMBIA** y **los beneficiarios del programa** si hay lugar a ello, que conozcan en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente a **INNPULSA COLOMBIA o las empresas beneficiarias del programa**, que reciba **EL CONTRATISTA** y/o sus dependientes se considera importante y confidencial, y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **INNPULSA COLOMBIA** o su reputación. **EL CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **INNPULSA COLOMBIA** para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato.

EL CONTRATISTA se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **INNPULSA COLOMBIA** y del desarrollo de las actividades propias del presente contrato y los resultados de su gestión.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

EL CONTRATISTA se obliga a devolver a **INNPULSA COLOMBIA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que por este documento se pactan, dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **INNPULSA COLOMBIA** así lo solicite.

EL CONTRATISTA impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este contrato. En todo caso, **EL CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **INNPULSA COLOMBIA** o **las empresas beneficiarias del programa**, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por **EL CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la de este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **INNPULSA COLOMBIA** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- Que sea desarrollada independientemente por **EL CONTRATISTA** o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del presente contrato.
- Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por **EL CONTRATISTA**.
- Que sea divulgada por **EL CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **FIDUCOLDEX** como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **FIDUCOLDEX** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando **EL CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

- Que **INNPULSA COLOMBIA** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – PROPIEDAD INTELECTUAL: EL CONTRATISTA entiende y acepta que **INNPULSA COLOMBIA** adquiere todos los derechos sobre los bienes protegibles por vía de la propiedad intelectual e industrial, creados o desarrollados en virtud del presente contrato.

Respecto de las obras protegibles por el derecho de autor, que sean creadas en ejecución del presente contrato, estas serán obras por encargo, en virtud del artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y por lo tanto **EL CONTRATISTA** cederá a favor de **INNPULSA COLOMBIA**, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre las mencionadas obras, para todos los países del mundo, y por el término de protección de dichas obras.

Los derechos patrimoniales que adquiere **INNPULSA COLOMBIA**, en virtud de este contrato, incluyen, pero no están limitados a, la reproducción, edición, publicación, transformación, adaptación, comunicación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación sobre las obras creadas, reproducidas o adaptadas en virtud del presente contrato, incluyendo el derecho de puesta a disposición. **INNPULSA COLOMBIA** podrá reproducir, comunicar, distribuir o explotar dichas obras por cualquier medio conocido o por conocerse, incluyendo, pero sin limitarse a, publicación electrónica, en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico etc.), podcast, webcast.

EL CONTRATISTA se obliga a obtener de terceros, personas naturales y jurídicas, que participen en las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, las cesiones y autorizaciones necesarias para asegurar la cesión a **INNPULSA COLOMBIA** de cualquier derecho de propiedad intelectual e industrial sobre las obras producidas o creadas que resulten de la ejecución del presente contrato.

EL CONTRATISTA declara que entiende y consiente que **INNPULSA COLOMBIA** podrá disponer libre e indefinidamente de todos y cada uno de los derechos patrimoniales de autor de que tratan los artículos 12 y 76 de la Ley 23 de 1982, teniendo como único límite los derechos morales que la ley reconoce a los autores de las obras protegibles por el derecho de autor.

PARÁGRAFO: INNPULSA COLOMBIA y EL CONTRATISTA manifiestan que los derechos sobre los bienes protegibles por vía de la propiedad intelectual e industrial, que hayan sido creados

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

con anterioridad a la firma de este contrato, seguirán siendo propiedad de la parte que corresponda. **EL CONTRATISTA** declara y acepta que **INNPULSA COLOMBIA** está facultado para conceder sublicencias a terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA– SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, cuando se requieran sistema de información para administrar y/o recopilar la información entre otras acciones, deberá cumplir los siguientes deberes:

- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de fenómenos físicos o naturales. A estos efectos **EL CONTRATISTA** deberá aplicar los aspectos establecidos en la Norma ISO 27001:2013, de acuerdo con la naturaleza de los datos que trate. La información revelada será dirigida al **CONTRATISTA** y los contenidos serán sólo para el uso de quienes haya sido dirigida, y no deberá divulgarse a terceras personas. **EL CONTRATISTA** se hará responsable ante terceros a quienes se haya divulgado esta información sin previo consentimiento.
- Tramitar de manera previa la autorización de **INNPULSA COLOMBIA** para cualquier conexión e interacción con la red de **INNPULSA COLOMBIA** y su información.
- Aceptar el monitoreo de cualquier conexión e interacción con la red de **INNPULSA COLOMBIA** y su información cuando **INNPULSA COLOMBIA** lo considere oportuno.
- Garantizar que toda actualización y modificación a la infraestructura tecnológica de **INNPULSA COLOMBIA** será validada y aprobada en forma previa por la Gerencia de Informática y Tecnología de FIDUCOLDEX.
- Utilizar los recursos tecnológicos que le entregue **INNPULSA COLOMBIA**, en forma exclusiva para el desarrollo de la labor para la cual fue contratado.
- Cumplir con especial cuidado, el principio de buen uso y confidencialidad de los medios de acceso que ha entregado **INNPULSA COLOMBIA** para el desarrollo del objeto del contrato.
- Asegurar que, al término del contrato, toda información, software, dispositivos y demás elementos tecnológicos de propiedad de **INNPULSA COLOMBIA** serán eliminados de los equipos del **CONTRATISTA**, atendiendo los acuerdos de confidencialidad.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

- Garantizar a **INNPULSA COLOMBIA** que el personal asignado por **EL CONTRATISTA** para la atención del contrato conoce y cumple las políticas contenidas en este contrato y responde por cualquier inobservancia de estas.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en la política de seguridad de la información para las relaciones con proveedores, relacionado con:
 - Autorizar a **INNPULSA COLOMBIA** a evaluar y auditar los controles de seguridad implementados por el proveedor, en forma periódica o cuando se presenten cambios significativos en los controles o en la relación contractual entre ambas partes.
 - **EL CONTRATISTA** se obliga a informar a **INNPULSA COLOMBIA** sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte sus operaciones o sus negocios.
 - **EL CONTRATISTA** comunicará a **INNPULSA COLOMBIA** los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.
 - **EL CONTRATISTA** informará a **INNPULSA COLOMBIA**, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.
 - **EL CONTRATISTA** comunicará a **INNPULSA COLOMBIA** los cambios o modificaciones programados de los servicios prestados, los cuales serán previamente autorizados por **INNPULSA COLOMBIA**. Los cambios serán documentados por **EL CONTRATISTA**.
 - **EL CONTRATISTA** puede tener la necesidad de aplicar a otras organizaciones con las que suscriba acuerdos, las mismas políticas y condiciones que a él le ha impuesto **INNPULSA COLOMBIA**, en la medida en la que se conforme una cadena de suministro.
 - En caso de que los funcionarios del **CONTRATISTA** tengan acceso, procesen o almacenen, información de **INNPULSA COLOMBIA**, se les brindará el programa de concientización y capacitación sobre seguridad de la entidad.
 - Los recursos que **INNPULSA COLOMBIA** pone a disposición del personal externo, independientemente del tipo que sean (informáticos, datos (físicos o lógicos), software, redes, sistemas de comunicación, etc.), están disponibles exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones y propósito de la operativa para la que fueron contratados.
 - Si la información de propiedad de **INNPULSA COLOMBIA** es administrada por un tercero, se requiere contar con procedimientos y compromisos que garanticen un manejo seguro de la información durante la vigencia del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

- Si para fines de su labor **EL CONTRATISTA** debe tener acceso a información sensible de **INNPULSA COLOMBIA** o de **FIDUCOLDEX** en su calidad de vocera y administradora del fideicomiso, esta se proporcionará con las medidas de seguridad necesarias, con el fin de que no pueda ser modificada o alterada por **EL CONTRATISTA**.
- No revelará a terceros la información a la que tenga acceso durante la prestación del servicio.
- Al terminar el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá devolver equipos, software o la información entregada por **INNPULSA COLOMBIA** ya sea en formato electrónico o papel o en su defecto destruirla previa autorización de éste y conforme a las políticas de disposición final de documentos.
- Los funcionarios del **CONTRATISTA** no podrán tener acceso a áreas o zonas seguras de **INNPULSA COLOMBIA**. Si fuera necesario su ingreso a determinadas áreas será necesario la autorización de un funcionario de la entidad el cual deberá acompañar al **CONTRATISTA** durante el tiempo que este permanezca en dicha área. El funcionario del **CONTRATISTA** dejará el registro de la visita en las bitácoras dispuestas para tal fin.
- Los funcionarios del **CONTRATISTA** se anunciarán en la recepción de **INNPULSA COLOMBIA** a su ingreso y salida, y registrarán los equipos necesarios para la realización de su labor en la entidad.
- Garantizar que el aplicativo y la infraestructura donde se aloja, deben cumplir con la normativa y mejores prácticas de Ciberseguridad tanto de Colombia como del país donde se aloja la información.
- Garantizar que el aplicativo cuente con módulo de auditoría, que permita la trazabilidad en la operación.
- Garantizar que el aplicativo se encuentre actualizado en la legislación y normatividad colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – CONFLICTOS DE INTERESES: **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** como vocera de **INNPULSA COLOMBIA**, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co. Igualmente, declara no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con **INNPULSA COLOMBIA**, ni en ninguna hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés. En caso de existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo e **INNPULSA COLOMBIA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

decidirá si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado, el contrato será terminado de manera anticipada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: EL CONTRATISTA certifica al Contratante que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, o algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., el Contratante tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el contrato se encuentre en ejecución, la información requerida por FIDUCOLDEX, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a FIDUCOLDEX, mediante la suscripción del presente Contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El reiterado incumplimiento del **CONTRATISTA**, en relación con la obligación de actualización de información contenida en la presente Cláusula, podrá a juicio de la FIDUCIARIA, dar lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente Contrato, sin lugar al pago de indemnización o sanción alguna en favor del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL: Las partes adquieren el compromiso voluntario para respetar, acatar y apoyar la práctica de actividades relacionadas con inversión en Recursos Humanos y Seguridad Social, tales como: fomentar la creación de capital humano y educación, apoyar eventos culturales y deportivos, abstenerse de la discriminación y el maltrato en todas sus formas, evitar el trabajo infantil forzado y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo, se comprometen a reducir los riesgos ambientales como: desechos tóxicos, gastos de energía, contaminación auditiva y visual, a preservar el cuidado de la fauna, la flora y el hábitat, utilizar responsablemente los recursos renovables y no renovables, reciclar y acatar las normas de protección del medio ambiente. Las partes no serán responsables por ningún perjuicio o daño causado por la otra parte, en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA– INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente las que hacen parte del derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA– ANEXOS: Hacen parte integral del presente contrato como anexos y vinculan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** La invitación **ALDEA -23** denominada en este documento como **LA INVITACIÓN**; **2)** La propuesta del (DÍA) de (MES) del (AÑO) presentada por **EL CONTRATISTA** denominada en este documento como "la Propuesta", **3)** Los demás documentos acordados por las partes que llegaren a ocasionarse

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

durante la ejecución del contrato. En caso de contradicción entre lo consignado en el presente contrato y cualquiera de los anexos, se preferirá lo estipulado en el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales las partes acuerdan tener la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, como lugar de cumplimiento del contrato y su domicilio; así mismo convienen que las comunicaciones y/o notificaciones que deban surtirse entre las Partes, se harán en las siguientes direcciones:

INNPULSA COLOMBIA:

Dirección: Calle 28 No 13 A 24 Piso 6, Bogotá D.C.

Correo electrónico: info@innpulsacolombia.com

EL CONTRATISTA

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - FIRMA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO: De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2364 de 2012, el presente documento se suscribe de manera electrónica a través de la herramienta dispuesta por **INNPULSA COLOMBIA** para tal fin.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y con la posterior inclusión por parte de la Dirección Jurídica y de Contratación de **FIDUCOLDEX** del número y la fecha de este documento contractual.

En constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C. el _____,

INNPULSA COLOMBIA

EL CONTRATISTA

**HERNÁN GUILLERMO CEBALLOS
GACHARNÁ**
Representante Legal

(NOMBRE DEL R.L.)
Representante Legal
(NOMBRE PERSONA JURÍDICA)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

FIDUCOLDEX, para asuntos del Patrimonio
Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**

Elaboró: _____ – profesional jurídico de Fiducoldex

Revisó y Aprobó: _____ - directora Jurídica de Fiducoldex